

*BIBLIOTECA DE TURISMO
DE LA SOCIEDAD DE ATRACCIÓN DE FORASTEROS
DE BARCELONA*



EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARCELONA

POR

JUAN BAUTISTA MARTI NAVARRE

**Famoso
en todos
los países**



**por su calidad
por su paladar
inimitable**



ANIS DEL MONDO
VICENTE BOSCH BADALONA ESPAÑA

EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARCELONA

Biblioteca de Turismo

de la Sociedad de Atracción de Forasteros

Volúmenes publicados:

- I. MONTJUICH. *Parte geológica, por el Dr. D. Mariano Faura, pbro. Parte histórica, por D. José Roca y Roca.*
 - II. BAÑOLAS-BESALÚ. *Por D. Félix Durán.*
 - III. VILLANUEVA Y GELTRÚ Y EL MUSEO BIBLIOTECA BALAGUER. *Por D. Víctor Oliva.*
 - IV. EL REAL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE PEDRALBES. *Por D. A. Durán y Sanpere.*
 - V. VICH Y SU MUSEO EPISCOPAL. *Por D. José Gudiol, pbro.*
 - VI. EL TEMPLO Y LA HERÁLDICA DE SANTA MARÍA DEL MAR. *Por D. Buenaventura Bassegoda y D. José M.^a de Alós, pbro.*
 - VII. MONTBLANCH. *Por D. Félix Durán.*
 - VIII. GERONA. *Por D. Carlos Rahola.*
 - IX. LA CASA DE LA CIUDAD DE BARCELONA. *Por D. A. Durán y Sanpere.*
 - X. MONTSERRAT. *Por D. Manuel Marinello.*
 - XI. LÉRIDA. *Por D. Valerio Serra y Boldú.*
 - XII. MALLORCA. *Por D. Juan B. Enseñat.*
 - XIII. EL REAL MONASTERIO CISTERCIENSE DE SANTA MARÍA DE VALLBONA DE LAS MONJAS. *Por D. Francisco Bergadá, pbro.*
 - XIV. LA NECRÓPOLIS DE TARRAGONA. *Por D. Juan Ruiz y Porta.*
 - XV. LA CASA DEL ARCEDIANO Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD. *Por D. A. Durán y Sanpere.*
 - XVI. LA COSTA BRAVA. *Por D. V. Solé de Sojo.*
 - XVII. LA IGLESIA DE SANTA ANA, DE BARCELONA. *Por don Aurelio Capmany.*
 - XVIII. EL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA.
 - XIX. IBIZA Y FORMENTERA. *Por D. Juan B. Enseñat, D. Bartolomé de Roselló y D. Alejandro Llobet y Ferrer.*
 - XX. TARRAGONA. *Por D. Juan Ruiz Porta.*
 - XXI. EL PALACIO DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA. *Por D. Mariano Rubió y Bellvé.*
 - XXII. EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARCELONA. *Por D. Juan Bautista Martí Navarre.*
-

En el próximo trimestre se publicará:

LA SEO DE URGEL.

BIBLIOTECA DE TURISMO
DE LA SOCIEDAD DE ATRACCIÓN DE FORASTEROS
VOLUMEN XXII. — BARCELONA — 1 JULIO 1930

EL PALACIO DE JUSTICIA

DE

BARCELONA

POR

JUAN BAUTISTA MARTÍ NAVARRE

FOTOGRAFÍAS DE
J. BRANGULI

BARCELONA
LIBRERÍA FRANCISCO PUIG
PLAZA NUEVA, 5

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Proemio	5
I. Las antiguas residencias de la Audiencia	7
II. Orígenes del palacio actual	11
III. Inauguración del palacio	25
IV. El edificio	33
V. Decoración	41
VI. Presidentes y fiscales	51

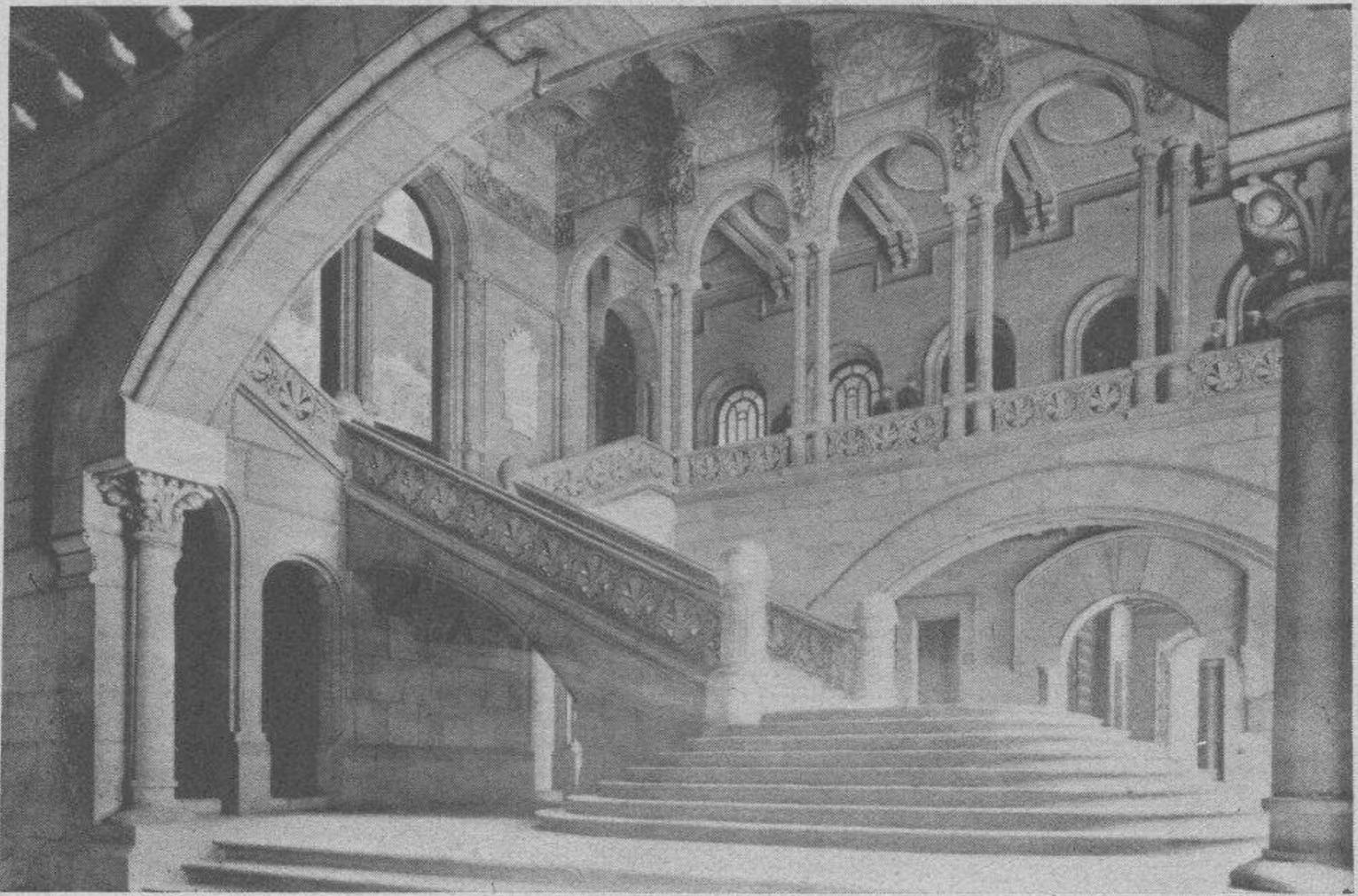


Fachada principal del edificio

PROEMIO

Uno de los edificios de relativa moderna construcción que en Barcelona ofrezca interés para el turista es, sin duda, el que está destinado al ejercicio de una de las más elevadas y sacrosantas misiones sociales, cual es la administración de justicia y que, con tal fin, alberga en el mismo la Audiencia del territorio de Cataluña y los Juzgados de primera instancia e instrucción de la capital.

Aun cuando el aludido edificio, por su modernidad carece de historia, no por ello deja de ser interesantísima una visita al mismo, no sólo por venir aquél a constituir una potente muestra del estado de la arquitectura barcelonesa en la época actual, sino por marcar un paso más en el camino del desarrollo y engrandecimiento de Barcelona que, desde mediados del pasado siglo, de lustro en lustro, de año en año y aun de día en día, ha ido transformándose, a ojos vistos, en sentido progresivo, hasta que, debido a sus por momentos crecientes bríos y actividades, ha llegado a ocupar, por modo justo y merecido, uno de los más preeminentes lugares entre las primeras y más importantes poblaciones de Europa.



Gran escalera de honor

I. — LAS ANTIGUAS RESIDENCIAS DE LA AUDIENCIA

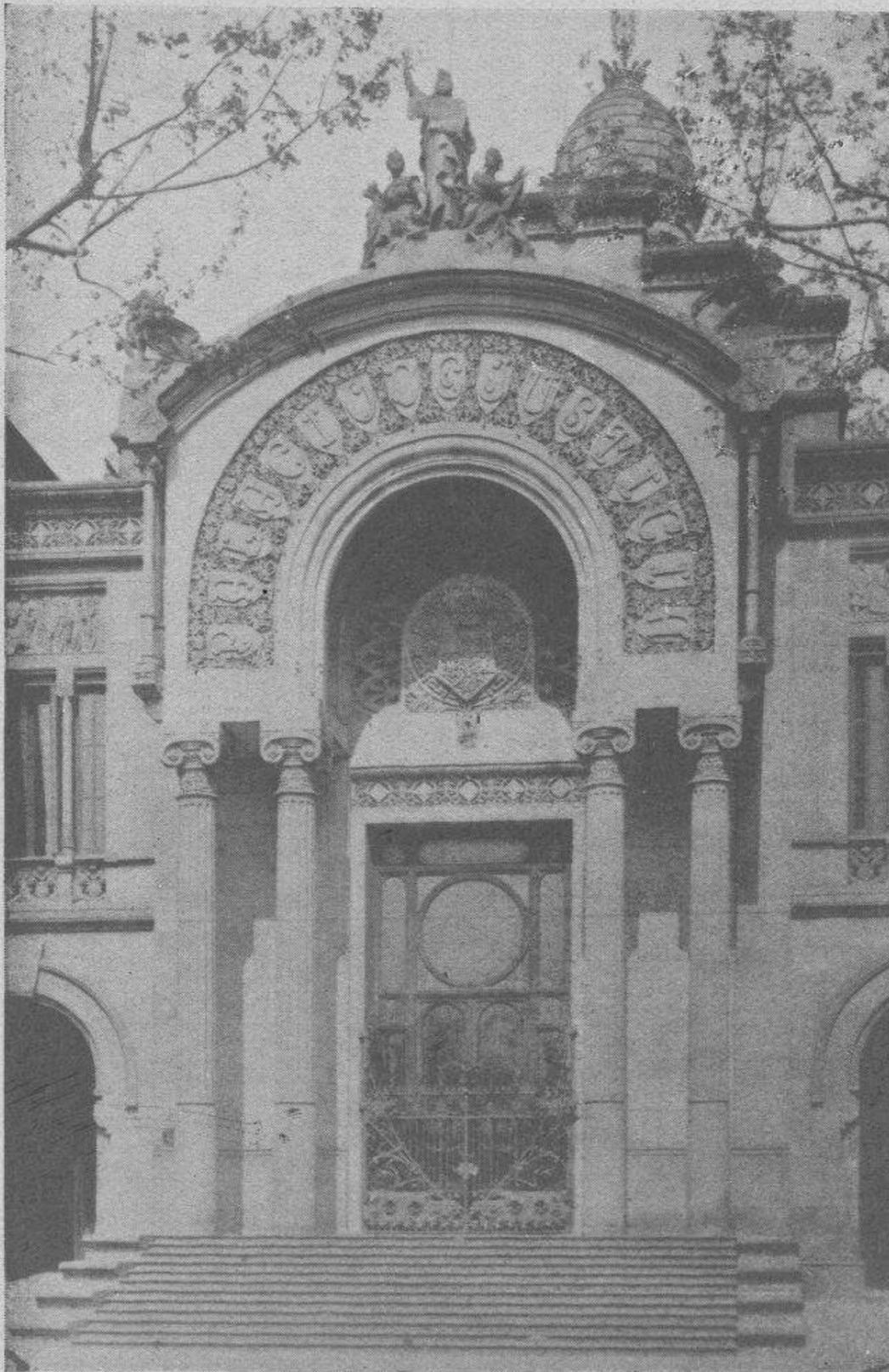
Pretenden algunos que antes de la publicación, por Felipe V, en 1716, del llamado Decreto de Nueva Planta, la Real Audiencia del Principado de Cataluña no tenía sitio determinado donde poder reunirse, lo cual, sencillamente, es un error, que queda por modo fácil desvanecido con sólo consignar el hecho de que existen varias leyes y pragmáticas de los siglos XIV, XV y XVI, que tratan del lugar en que debió juntarse la Audiencia, de la hora en que debían actuar las salas de justicia, de las preeminencias y jerarquías de los ministros componentes de dichas salas, de las vistas de causas a conocimiento de aquéllos sometidas y de otros particulares relativos al modo de ser y funcionamiento de la Audiencia; mereciendo citarse especialmente una pragmática, dada en 1542 por Carlos V, a solicitud de las Cortes de Monzón, ordenando que «la Audiencia y Consejo Real se tengan y celebren en el Palacio Real de Barcelona (que, en parte, dos siglos después fué a ocupar el convento de Santa Clara), en el lugar u lugares que mejor parecerá al Lugarteniente general, o Consejo Real y diputados, haciéndose construir por éstos dos salas suficientes, de longitud y latitud correspondiente, para tener la dicha Audiencia y Consejo...».

Y si por aquellas fechas la Audiencia se reunía en la casa del Lugarteniente general, comúnmente llamado Virrey — circunstancia que ha venido a servir de fundamento y apoyo a la opinión de los que sostienen que aquélla no tenía sitio determinado para reunirse —, fué precisamente mientras se llevaba a cabo la obra ordenada en aquella soberana disposición, como, por modo claro, se deduce de la misma cuando establece que «ínterin se haga dicha obra y aposento, la Audiencia y Consejo se celebren en el lugar o casa donde estuviere nuestro lugarteniente general».

El célebre filólogo e historiador español Antonio Capmany, en sus *Memorias históricas de Barcelona* — tomo IV, Apéndice de notas varias,

m. IX, pág. 77, de dicho Apéndice —, dice que «en 12 de mayo de 1545, por los diputados del General de Cataluña se empezó a edificar el Palacio Real para la Audiencia, donde debían hacerse las salas y la habitación del virrey».

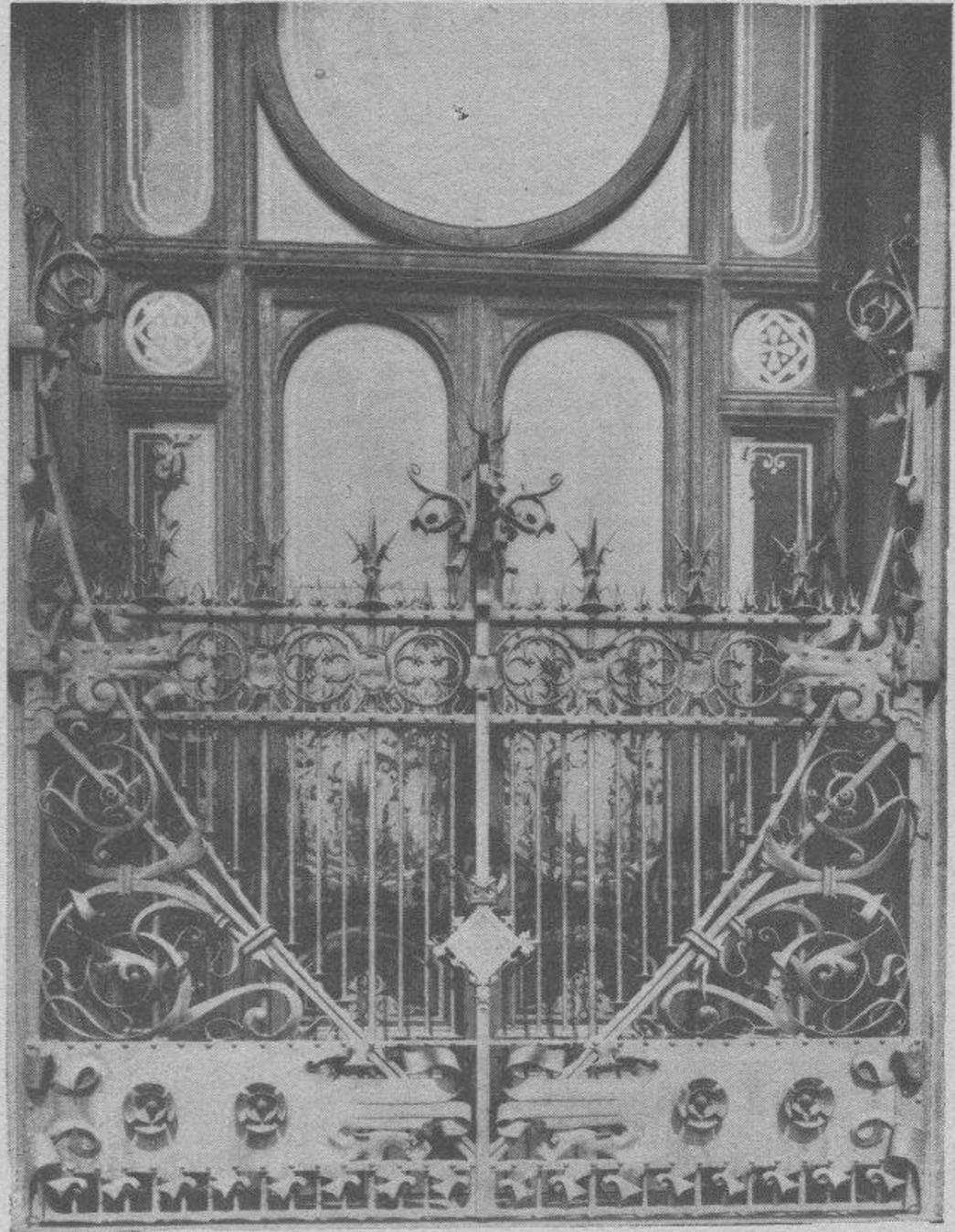
Otro historiador catalán, don Víctor Balaguer, al hablar de que, en 1716, Felipe V cedió el palacio de que nos ocupamos para monasterio de las monjas clarisas, como indemnización por haberles demolido el que tenían en el barrio de Ribera, al levantarse la Ciudadela, hace constar que las religiosas tomaron posesión del referido palacio «después de haberse trasladado la Real Audiencia a la casa de la Diputación».



Puerta principal

Es, pues, un hecho cierto y positivo, fuera de toda discusión, que ya antes de que se publicara el llamado Decreto de Nueva Planta, la Real Audiencia del Principado tenía lugar determinado donde poder reunirse.

En 1718, dos años después de la publicación de dicho Decreto, y en cumplimiento de lo por Felipe V ordenado en el mismo, la Real Audiencia fué a establecerse en el antiguo Palacio de la Generalidad o Diputación de Cataluña, una de las mejores, más nobles y más ricas joyas arquitectónicas, de las que, con sobrada razón, puede enorgullirse la condal ciudad de Barcelona, y una de las que mayor y más justificada admiración causa a cuantos la visitan. Desde aquella fecha, en las salas en las que se reunieran y deliberaran y dejaran oír su voz los diputados de la antigua y gloriosa Generalidad de Cataluña, funcionaron las dependencias del alto Tribunal de justicia.



Artística verja de la puerta principal





El salón llamado de pasos perdidos

II. — ORÍGENES DEL PALACIO ACTUAL

Debido al rápido crecimiento de la ciudad y población de Barcelona desde mediados del anterior siglo XIX, iban a la par creciendo las necesidades de la vida de la capital en todos sus órdenes, evidenciándose la precisión que había de instalar todos los servicios públicos en las debidas condiciones de capacidad y decoro, en consonancia con la también creciente importancia de la capital de Cataluña.

Por consecuencia de tal convicción, en el mes de enero del año 1879, en el Ayuntamiento Constitucional de Barcelona surgió la idea de construir un Palacio de Justicia en el que pudieran instalarse por modo decoroso los Juzgados municipales de la capital, quedando encargada la correspondiente Comisión de formular el oportuno dictamen y debiendo formalizar el arquitecto del propio Ayuntamiento, don Antonio Rovira y Trías, el necesario proyecto para la construcción del nuevo edificio.

Éste, según el dictamen de la Comisión y proyecto facultativo, debía levantarse en la Ronda de San Antonio y sitio conocido por *Pes de la palla*; viniendo a recaer su fachada principal a la mencionada Ronda; la fachada lateral, a la calle de Ferlandina, y la posterior, a la calle Nueva de Dulce.



Uno de los plafones que decoran el salón de pasos perdidos

Escasísimo éxito tuvo aquel dictamen, el cual, después de haber dado lugar a que se promoviera una cuestión de competencia entre las Comisiones segunda y tercera del Ayuntamiento, y después de haber suscitado fuertes censuras por la mala elección del sitio del emplazamiento, no llegó a presentarse en sesión pública, abandonándose la idea indicada, a fin de darle mayor amplitud y procurar la erección de un edificio apto, no solamente para los Juzgados municipales, sino, también, para los de primera instancia, no menos dignos que aquéllos de una decorosa instalación.

Pero estos nuevos propósitos no pasaron de la categoría de tales.

Por su parte, la Diputación provincial, en sesión celebrada el día 3 de febrero del propio año 1879, aprobó un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de aquella Corporación, en vista de una proposición formulada por los diputados don Pedro de Rosselló y don Francisco Taulina, en cuyo dictamen, atendida la conveniencia

de que la administración de justicia, en todas sus jerarquías, se hallase reunida en un solo local; atendida la necesidad de que tan preferente servicio pudiera prestarse en edificio propio y adecuado a su altísimo objeto; atendido que interesaba al Estado y a todas las provincias comprendidas dentro de su territorio el que la Audiencia quedase definitivamente establecida, cuando, en consecuencia, el estado anómalo y provisional que entonces tenía dentro del edificio Palacio de la Diputación provincial; atendido que, además de las manifiestas ventajas de carácter general

relacionadas con la administración de justicia, habría de reportar la ejecución del proyecto utilidad especial a la Diputación, permitiendo la cómoda instalación, dentro de su palacio, de todas las dependencias y Juntas auxiliares, se proponía la adopción del siguiente acuerdo:

«La Diputación provincial nombrará una Comisión especial compuesta de cinco señores diputados, la cual quedará encargada de proponer, dentro el plazo más breve posible, los medios y procedimientos que estime más adecuados para conseguir el levantamiento en esta ciudad de un Palacio de Justicia donde tengan cabida, no sólo la Excma. Audiencia territorial, sino, también, los Juzgados de esta ciudad.»

La propia Diputación provincial, en sesión celebrada en 12 de los mismos mes de febrero y año 1879, acordó oficiar al alcalde constitucional manifestándole que la Diputación estudiaba los medios para poder construir un Palacio de Justicia; y que sabiéndose de público que el Ayuntamiento se proponía instalar convenientemente los Juzgados, consideraba oportuno que el Cabildo municipal nombrara una Comisión a fin de que, poniéndose de acuerdo con la designada por el Cuerpo provincial, se aunaran los trabajos de ambas Corporaciones.

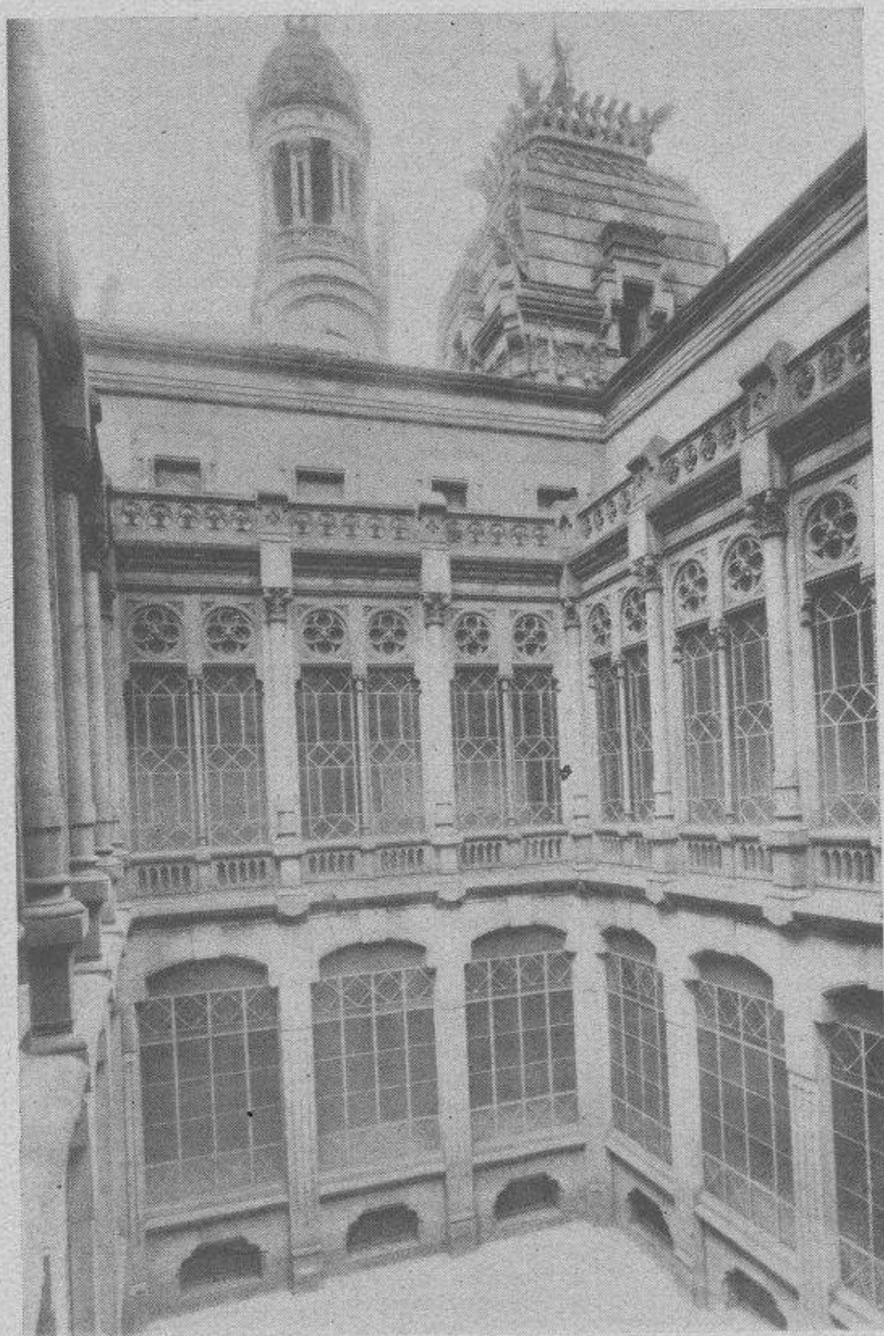
El alcalde, con fecha de 1.º de abril del repetido año 1879, ofició al presidente de la Diputación manifestándole que el Ayuntamiento, de conformidad con lo interesado por la Corporación provincial, había nombrado una Comisión de cinco señores concejales.

Mas, la laudable iniciati-



Uno de los plafones que decoran el salón de pasos perdidos

va de los diputados provinciales don Pedro de Rosselló y don Francisco Taulina no se vió, de momento, coronada por el éxito. Con el aludido oficio de la Alcaldía participando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de nombrar una Comisión de cinco concejales y comunicando



Uno de los patios interiores

los nombres de éstos, terminaron todas las gestiones oficiales referentes a la construcción de un Palacio de Justicia.

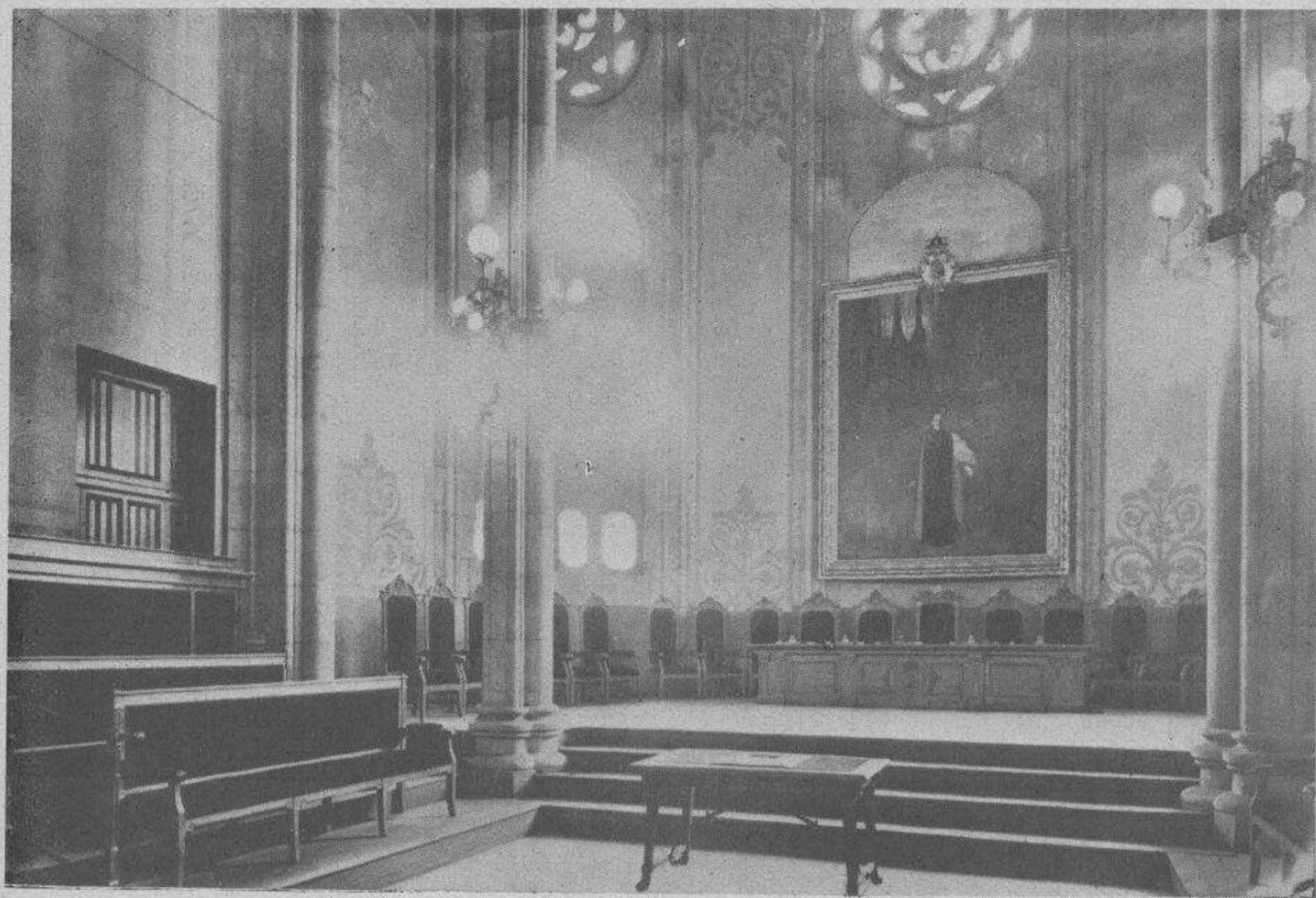
Sin embargo, la necesidad de que llegaran a ser un hecho real y positivo los propósitos de las Corporaciones provincial y municipal, se hacía sentir más y más de día en día; tanto, que durante algún tiempo se celebraron varias conferencias, respecto al particular, entre los presidentes de la Diputación y del Ayuntamiento, hasta que, en 1882, en el seno de la Corporación municipal volvió a agitarse la idea de proceder a la construcción de un Palacio de Justicia digno de la indiscutible importancia de la capital y de la misión que estaba llamado a desempeñar.

Por aquella fecha, y desde hacía algunos años, los Juzgados de primera instancia e

instrucción, como también los Juzgados municipales, se encontraban establecidos, por modo denigrante y mezquino, e incluso poco decoroso, en un destartalado y casi ruinoso edificio sito en la Plaza de Santa Ana, en el que hasta el año 1835 hubo un convento de clérigos regulares teatinos, vulgarmente llamado de San Cayetano.

Por otro lado, el antiguo Palacio de la Generalidad de Cataluña, en el que, como queda dicho, estaba instalada la Audiencia por virtud de lo dispuesto por Felipe V en el Decreto de Nueva Planta, resultaba insuficiente, no sólo por lo que a la propia Audiencia respectaba, sino por lo que hacía referencia a la Diputación provincial, albergada en el mismo edificio o Palacio de la Generalidad.

La idea nuevamente surgida en el seno del Ayuntamiento fué adquiriendo cuerpo; y en 6 del mes de noviembre del ya citado año 1882, la Comisión de Fomento de la popular Corporación formuló un dictamen, en el cual, fundándose en que el estado en que se encontraba el edificio en el que funcionaban los Juzgados no correspondía al objeto al



Salón semicircular de actos, inmediato al de pasos perdidos

que se había destinado, hacía universalmente sentir la necesidad de proceder a toda costa a la construcción de otro edificio que reuniera las circunstancias indispensables para el mencionado servicio; estimándose, como consecuencia, que era urgente el proceder a la construcción de un edificio ex profeso, de capacidad y condiciones suficientes para los altos fines a que debía destinársele.

Hubo más. Considerando que para los intereses generales de la localidad y para el más expedito despacho de los asuntos judiciales sería muy oportuno y conveniente que en un solo edificio se reunieran los expresados Juzgados y la Audiencia territorial, y teniendo en cuenta que en algunas conferencias habidas entre el alcalde de Barcelona y el presidente de la Diputación provincial acerca del particular, el mencionado presidente de la Diputación se había mostrado animado de los mejores deseos, creyendo que la Corporación provincial se hallaría dis-

puesta a subvencionar el coste de la obra, la antes citada Comisión de Fomento propuso, y el Ayuntamiento acordó, que se nombrara una Comisión de tres concejales, la cual, puesta de acuerdo con la que tuviera a bien designar la Diputación provincial, practicaran las gestiones oportunas encaminadas a la construcción del Palacio de Justicia

De conformidad con lo acordado, el Ayuntamiento nombró, para formar la aludida Comisión, al excelentísimo señor alcalde constitucional don Francisco de P. Rius y Taulet, y a los ilustres señores tenientes de alcalde don José Juan Cabot y Serra y don Juan Coll y Pujol.

Dirigióse el Ayuntamiento a la Diputación provincial, y ésta, con arreglo a lo interesado por la Corporación municipal, en sesión del día 13 del propio mes de noviembre de 1882, acordó nombrar una Comisión, compuesta del excelentísimo señor presidente del citado Cuerpo provincial, don Rómulo Mascaró, y de los diputados señores don Manuel Planas y Casals y don Juan J. Prats, para que, en unión de los señores concejales designados por el Cabildo municipal, procedieran al estudio del plan comunicado por el propio Cabildo relativo a erigir en esta ciudad un Palacio de Justicia, sometiendo luego el resultado de sus deliberaciones a aquel Cuerpo provincial.

Ínterin la Comisión nombrada practicara las gestiones propias de



Sala primera de lo civil

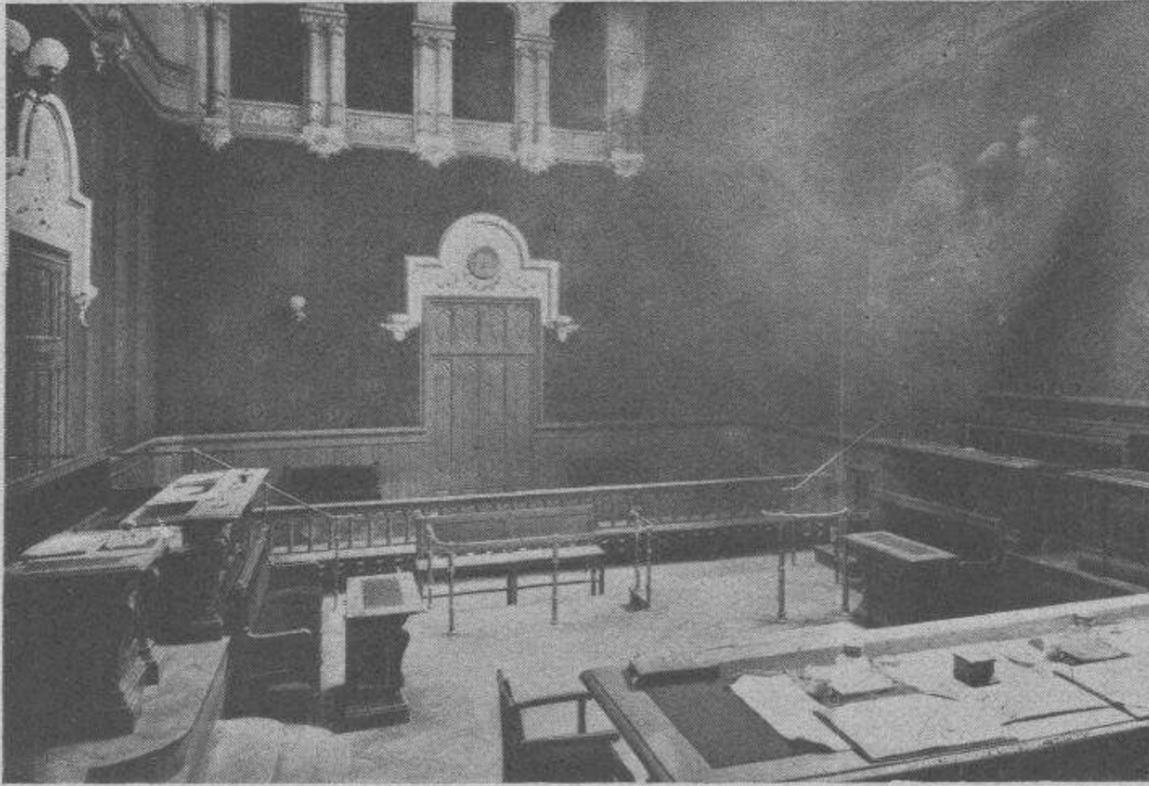
su cometido, se juzgó del caso que el referido Cuerpo provincial adoptara una resolución acerca de los medios que, por su parte, estaba dispuesto a emplear, al objeto de conseguir, con su cooperación eficaz y celosa, como la índole del caso requería, que en un plazo no lejano pudiera erigirse un monumento digno del preferente servicio a que se le destinaba y de la importancia de la capital en que había de levantarse.

A las razones generales que patentizaban la urgente necesidad de que la administración de justicia contara en esta ciudad con un local decoroso y apto para todas las atenciones que aquel servicio exigía, cesando el anómalo estado en que en aquel entonces se hallaba su instalación, entendió la Diputación que se agregaban otras razones de interés peculiar de dicha Corporación, que debían estimularla a no omitir sacrificio alguno para lograr la realización de tan notable mejora, supuesto que ella habría de reportar al propio Cuerpo provincial ventajas positivas que en vano pretendería, de continuar aquel entonces actual estado de cosas.

La Diputación no ignoraba la situación excepcional en que se encontraba la parte del antiguo Palacio de la Generalidad destinada al servicio de la Audiencia; y aun cuando estimaba eran claros e incontrovertibles los derechos de la propia Corporación al pleno dominio y exclusiva propiedad de la totalidad del histórico edificio, incluida la parte del mismo ocupada por aquel Tribunal de justicia, no desconocía que la necesidad había hecho imposible que el Cuerpo provincial hubiese podido disponer, hasta aquella fecha, de un edificio que evidentemente



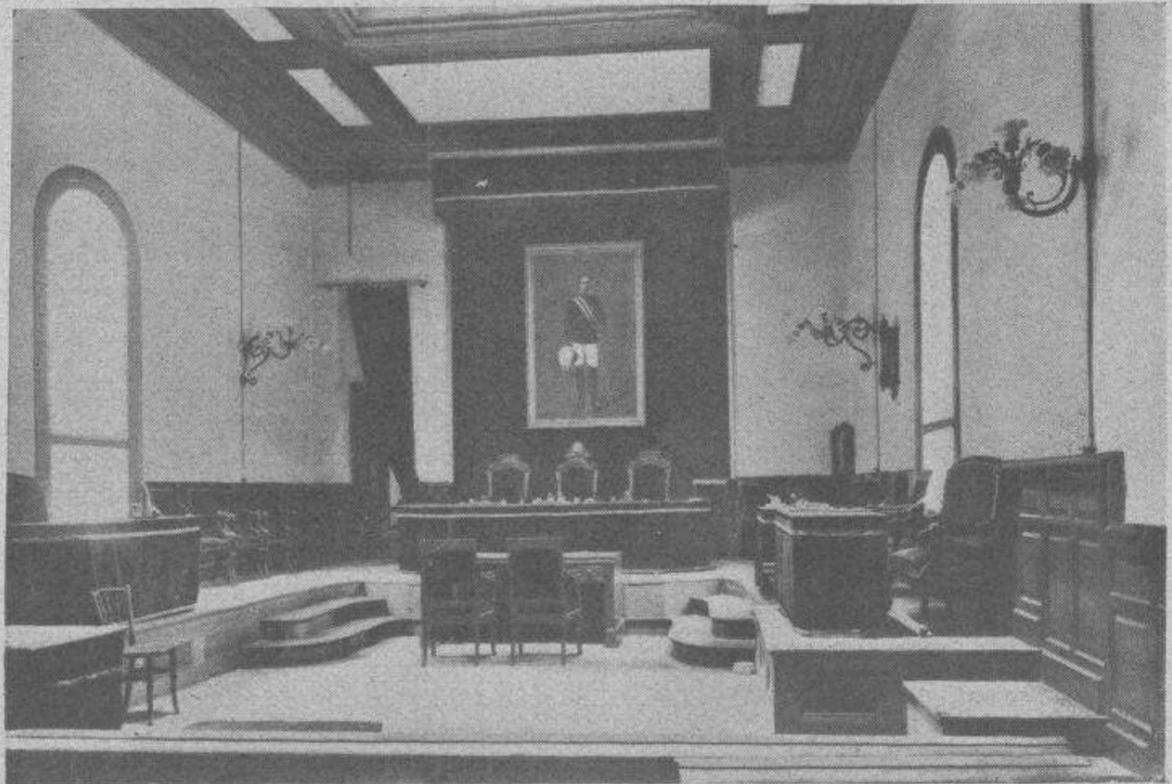
Retrato del Rey,
existente en la sala primera de lo civil



Sala segunda de lo criminal

le correspondía, debiendo sacrificar a las exigencias de un servicio público un derecho de propiedad, tanto más sagrado y valioso cuanto que recaía sobre un monumento que podía considerarse como la casa solariega de la Diputación de Barcelona, heredera de la antigua y gloriosa Generalidad de Cataluña; estado de cosas que, indudablemente, cesaría desde el momento que se realizara la importante obra que se proyectaba, pues, merced a ella, podría desalojar la Audiencia territorial la parte de palacio que ocupaba y entraría la Diputación en el pleno goce y disfrute de la totalidad del mismo.

A más, la repetida Corporación provincial no podía menos de comprender la grandísima importancia que para ella tenía el monumental edificio de su propiedad, no sólo desde el punto de vista artístico e histórico, sino por las ventajas económicas que envolvía el valor real del mismo y del solar en que se encontraba levantado, ascendiendo todo ello a una considerable riqueza, que había de ser la base primordial del crédito y del bienestar económico de la Corporación.



Sala tercera de lo criminal

Por todas estas consideraciones, la Diputación provincial, en sesión pública ordinaria celebrada en 30 de diciembre del antes citado año 1882, acordó contribuir al levantamiento del Palacio de Justicia, cuya necesidad tanto se hacía sentir en Barcelona.

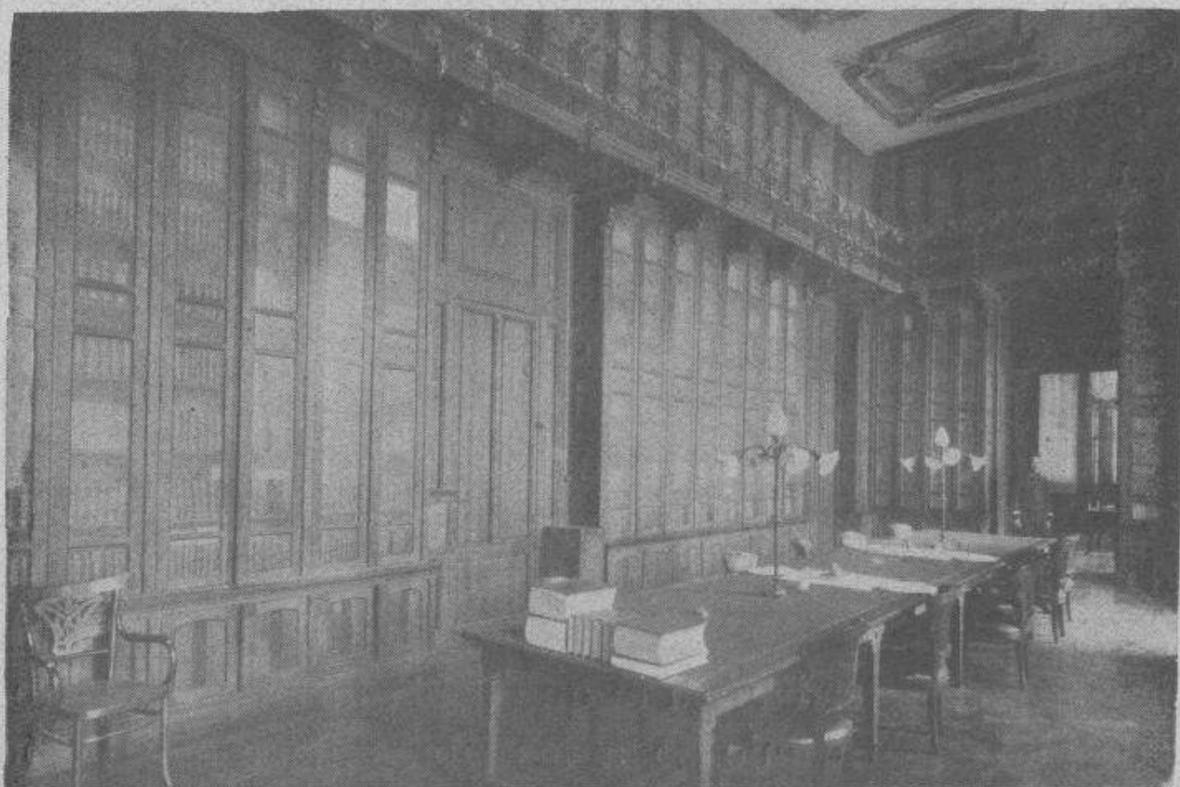


Sala de notificaciones

Prosiguiendo en su labor la Comisión mixta de diputados provinciales y concejales designados para que practicasen cuantas gestiones estimasen necesarias para que llegara a ser una realidad la erección de un edificio en el que pudieran albergarse los servicios todos de la administración de justicia, encargó la realización de los correspondientes estudios y proyecto de la obra a los arquitectos de esta ciudad, don José Doménech y Ostapá y don Enrique Sagnier y Villavechia.

Terminados dichos estudios y proyecto por los referidos facultati-

vos, se elevaron aquéllos a la superioridad, para su aprobación, la que fué dada por R. O. de 6 de diciembre de 1886. Y, como consecuencia de lo que dicho queda, en 31 de los mismos mes y año se dictó una Ley disponiendo la «construcción en Barcelona de un edificio



La Biblioteca

destinado a Palacio de Justicia, con sujeción al proyecto aprobado»; disponiéndose, en el art. 2.º de la citada Ley, que contribuirían a costear dicho edificio y el solar en que se levantase, la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Barcelona, por iguales partes.

Asimismo, se estableció en la propia Ley que el palacio pertenecería en pleno dominio a la Diputación y al Ayuntamiento, debiendo quedar perpetuamente destinado al servicio de la administración de justicia; y que para los efectos de lo prevenido en la ley de Expropiación forzosa se declaraba de utilidad pública la construcción del Palacio de Justicia.

Por la misma Ley se creó una Junta compuesta del presidente y fiscal de la Audiencia, de los presidentes de la Diputación provincial y Ayuntamiento, del decano del Colegio de Abogados y de dos diputados provinciales y dos concejales nombrados por las respectivas Corporaciones, que debía cuidar de la más pronta ejecución de aquella Ley, vigilando e inspeccionando las obras que se realizaran y resolver cualquier dificultad que pudiera suscitarse con tal motivo; debiendo ser presidente de dicha Junta el de la Audiencia territorial, que en aquella fecha lo era el Ilmo. Sr. D. Mariano Die y Pescetto.

* * *

Constituída la que se denominó «Junta creada para erigir un Palacio de Justicia en Barcelona», los individuos componentes de la misma empezaron a actuar con el mayor entusiasmo para llegar a debido cumplimiento la misión que se les confiara.

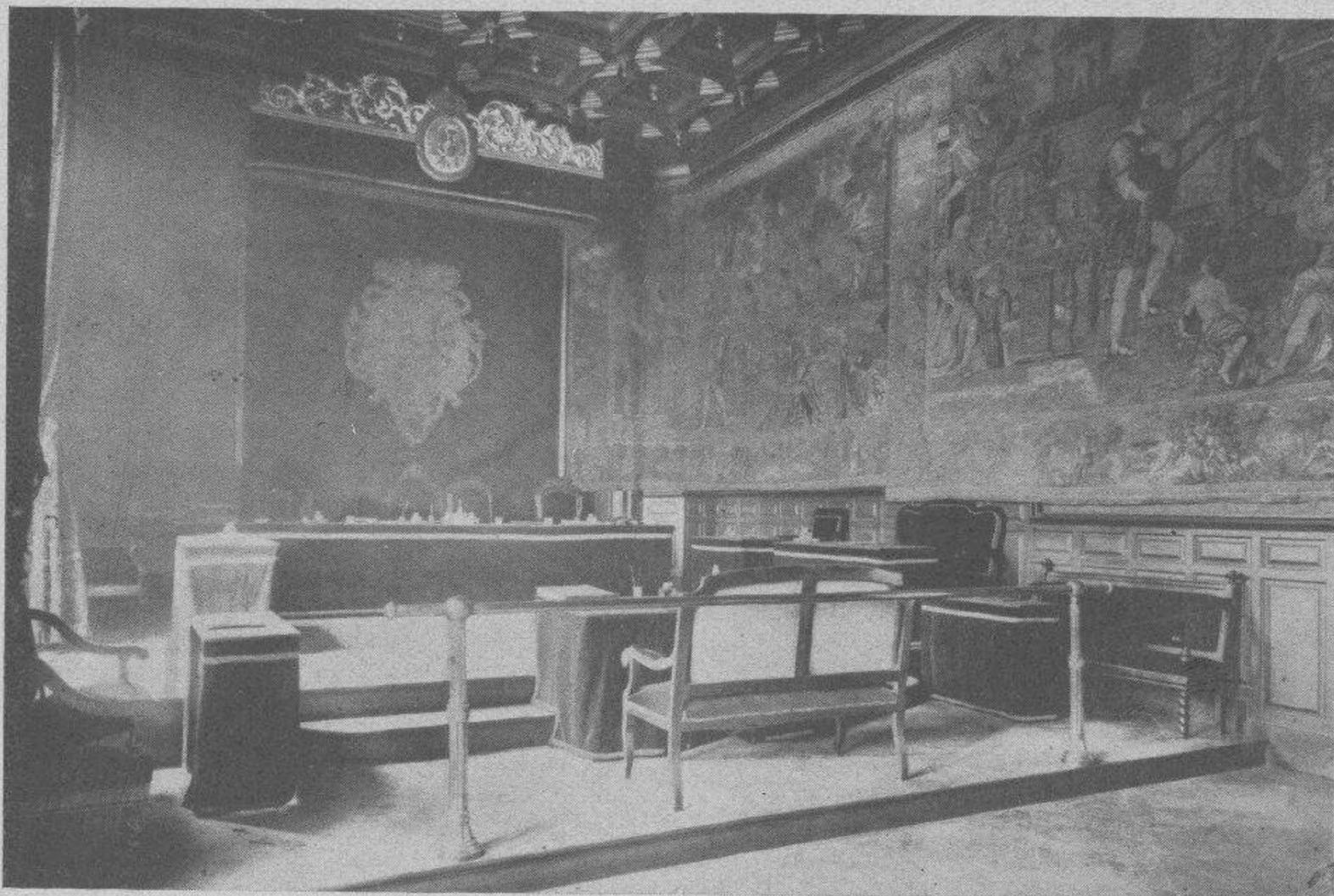
Lo primero a que dedicaron su actuación fué lo referente al terreno en el que debía emplazarse el proyectado monumental edificio. A tal fin, fué destinado un solar de propiedad del Ayuntamiento, procedente de los terrenos de la ex Ciudadela, que medía una extensión de 3,996 m.

Para regularizar dicho solar se consiguió del Estado que hiciera cesión de 1,658 m. de terreno que formaban parte de la llamada carretera de Madrid a Francia por la Junquera; y se adquirieron de varios particulares otros 1,448 m. de terreno, gracias a lo cual se pudo disponer de un solar de una área total de 7,102 m². El expresado solar estaba limitado por el llamado Salón de San Juan y las calles de Pallars, Roger de Flor y Almogávares.

Pudiendo ya disponerse del terreno en el que debía levantarse el proyectado palacio, y decidido dar comienzo a las obras de construcción del mismo, el día 11 de abril del año 1887 tuvo lugar la ceremonia de colocar la primera piedra del edificio.

Dicho acto, que se celebró a las dos de la tarde, revistió mucha solemnidad, siendo presidido por el entonces ministro de Gracia y Justicia, Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez, que vestía de uniforme.

Para dicho acto se arregló una elegante marquesina, en la que tomaron asiento las autoridades, los representantes de las Corporaciones



Sala segunda de lo civil

y demás personas invitadas. Presidió, como queda dicho, el ministro de Gracia y Justicia, quien tenía a sus lados al excelentísimo e ilustrísimo señor obispo de la Diócesis, doctor don Jaime Catalá y Albosa; a los señores presidente de la Audiencia, don Mariano Die y Pescetto; fiscal de S. M., don Pascual Doménech; capitán general, don Ramón Blanco y Trenas; gobernador civil, don Luis Antúnez; presidente de la Diputación, don Eduardo Maluquer; alcalde constitucional, don Francisco de P. Rius y Taulet; rector de la Universidad, doctor don Julián Casaña y Leonardo; subsecretario de Gracia y Justicia, don Trinitario Ruiz Capdepón, y representantes de los Colegios de abogados, notarios, escribanos y procuradores.

Empezó el acto leyendo el secretario de la Junta constructora

un escrito descriptivo del proyectado palacio, la Ley autorizando la construcción del mismo y el acuerdo de la mencionada Junta señalando la fecha para la celebración de la ceremonia que iba a tener lugar.

Seguidamente, el señor obispo, revestido de pontifical y asistido por capitulares de nuestra Santa Iglesia Catedral, procedió a bendecir solemnemente la primera piedra, suspendida por una cabria sobre el hoyo que se había abierto, y en el que debía ser colocada aquélla. Dentro de un tubo de cristal se colocaron monedas de todas clases de las que estaban en circulación, un ejemplar de cada uno de los periódicos diarios que en aquella fecha se publicaban en Barcelona y una acta, extendida en pergamino, de la ceremonia, que, con el ministro, firmaron las autoridades, los delegados de las Corporaciones y entidades que concurrieron a aquélla, y un representante de la prensa diaria. El señor Alonso Martínez suscribió dicho documento con una pluma de oro que, dos días antes, le habían regalado los actuarios de esta capital.

Después de la bendición y colocación de la primera piedra, el señor presidente de la Audiencia territorial pronunció sentidas y oportunísimas frases, encareciendo la importancia y trascendencia del acto que se celebraba; manifestando que la justicia humana, reflejo de la divina y garantía del derecho, debía rodearse de la mayor dignidad y albergarse, como otras instituciones sociales, en un local grandioso y dotado de las necesarias condiciones.

Después de referirse a que el local que en aquel entonces ocupaba la Audiencia carecía de suficiente capacidad para que en el mismo pudieran holgadamente desempeñarse todas las funciones propias de aquélla y de lamentarse de que los Juzgados estuviesen instalados en un destartado y casi ruinoso edificio, todo lo que venía a hacer altamente necesaria la construcción de un edificio-palacio como el proyectado, terminó con un respetuoso homenaje de adhesión inquebrantable a S. M. la Reina Regente, cuyas elevadas y preclaras virtudes enalteció y que, a nombre de su augusto hijo, Don Alfonso XIII, sancionó la Ley autorizando la construcción del proyectado Palacio de Justicia.

El ministro de Gracia y Justicia pronunció un breve y elocuente discurso en el que, después de brillantes períodos de felicitación para Barcelona, síntesis del progreso moral y material, dedicó entusiastas elogios a las virtudes e ilustración que adornaban a S. M. la Reina Regente, que compartía, con el dolor de su prematura viudez, el cuidado y educación de sus inocentes hijos y el estudio de los problemas que interesaban al bienestar de los pueblos. Terminó el señor Alonso Martínez con un ¡Viva S. M. la Reina Regente! y un ¡Viva Barcelona!, que con entusiasmo fueron contestados por los concurrentes.

Con el discurso del ministro de Gracia y Justicia finalizó el acto, al que, a más de las personalidades y representaciones antes dichas, asistieron muy nutridas Comisiones de la Audiencia, jueces y fiscales, Diputación provincial, Ayuntamiento, Ejército, Cuerpo consular, Claustro universitario y numerosísimo público.

De la fiesta se levantó acta, que autorizó el notario don Juan Ar-mengol y Piferrer



Sello que utilizó la Junta creada para la construcción del Palacio



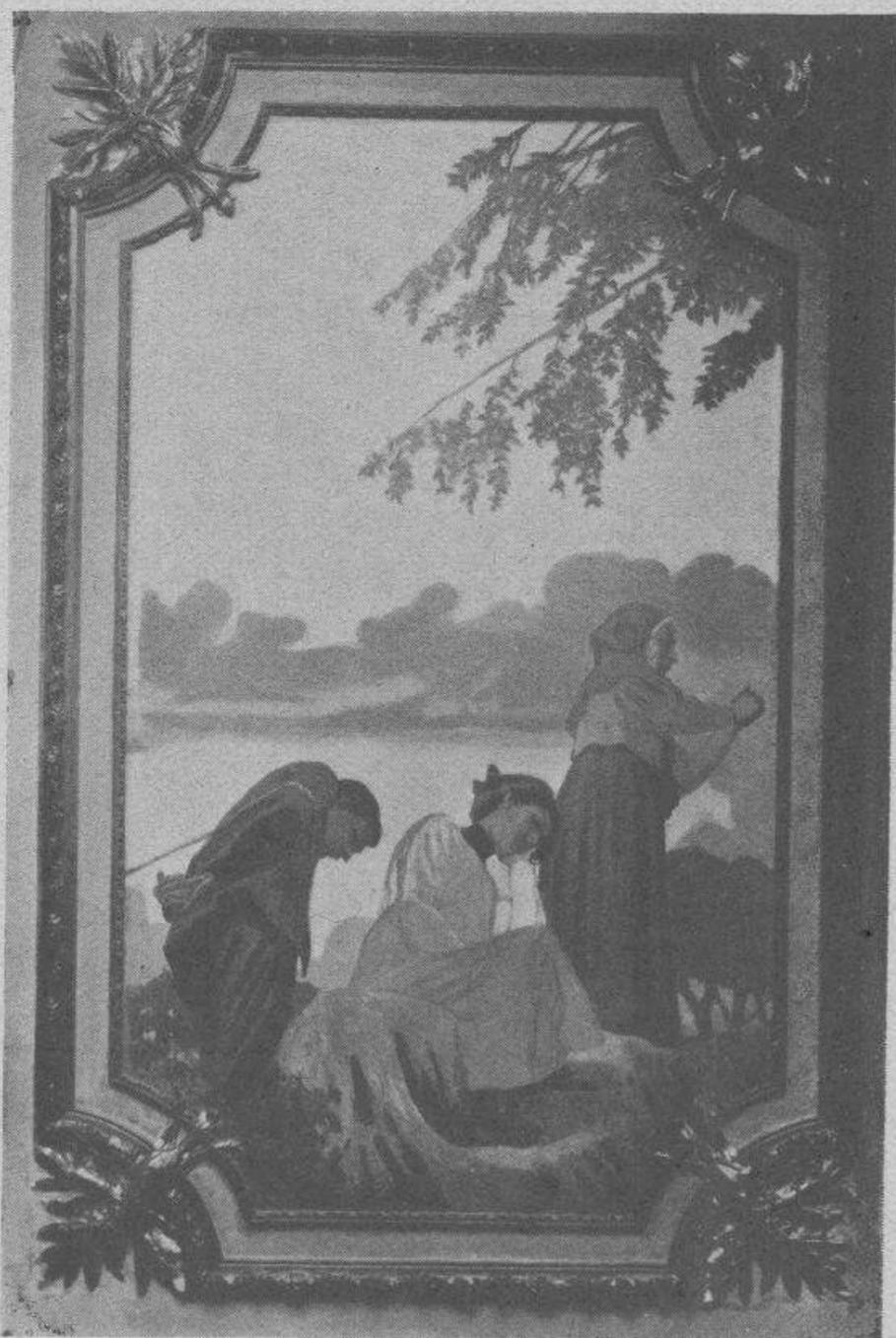
Plafón central que decora el techo de la biblioteca

III. — INAUGURACIÓN DEL PALACIO

No es del caso referir al detalle los obstáculos y las dificultades, la mayoría de orden económico, con las que tuvo que luchar la Junta constructora del proyectado palacio para poder llevar a debido cumplimiento su cometido. Basta decir que se tardaron veintiún años en terminar aquél; y que habiéndose presupuestado el coste total de las obras en 3.303,686 pesetas, vinieron las mismas a costar, a su terminación, 6.044,286'15 ptas.

Pero, gracias al esfuerzo y entusiasmo de la Junta, y por modo especial y digno de todo elogio del que fué su último presidente, el que lo era de la Audiencia territorial, Excmo. Sr. D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, a quien por ello deberá Barcelona gratitud eterna, pudo quedar terminado el Palacio de Justicia en el año 1908, desde cuya fecha posee nuestra ciudad un monumental edificio de exquisito gusto arquitectónico, digno de la elevada función para el que fué construído.

Terminadas las obras, se señaló el día 11 de junio del expresado año 1908 para la ceremonia de la inauguración oficial del Palacio de Justicia, acto que se celebró con desusada solemnidad, siendo presidido por



Uno de los plafones laterales que decoran el techo de la biblioteca

SS. AA. RR. los Infantes Doña María Teresa y Don Fernando, venidos para ello a esta ciudad.

A la hora señalada, las once de la mañana, llegaron al Palacio de Justicia con rigurosa puntualidad Sus Altezas, acompañados de los Marqueses de Comillas y de Sanfelices, el mayordomo de semana señor Churruca y el ayudante de Don Fernando, señor Pulido. Precedía a los Infantes y les daba escolta un piquete del Cuerpo de Seguridad y el gobernador civil, señor Ossorio.

Las demás autoridades se encontraban ya en el Palacio de Justicia.

Al llegar SS. AA., el numeroso público que esperaba por los alrededores les tributó una ovación, penetrando los Infantes en el edificio a los acordes de la

Marcha Real y recibiendo muchas y calurosas demostraciones de afecto y una lluvia de flores, de las que fueron entregados preciosos ramos a la Infanta y a su dama de honor, que lo era la Marquesa de Comillas.

La Sala de gobierno de la Audiencia, con el presidente de la territorial, señor Muñoz, y presidida por el ministro de Gracia y Justicia, Excmo. Sr. Marqués de Figueroa, y el director general de Penales, señor Rendueles, recibió a SS. AA. a la puerta del palacio, y después de haberles cumplimentado les acompañó al piso primero, en el que debía tener lugar la ceremonia.

Ésta verificóse en el magnífico salón de actos públicos — del que más adelante se hablará —, que aparecía repleto de invitados, predominando el bello sexo. En el propio salón se hallaban congregadas muy nutridas representaciones de la Diputación provincial, Ayuntamiento, Cuerpos judicial, fiscal y consular, Colegios de abogados, notarios, escri-

banos y procuradores, Academia de Jurisprudencia, abogados del Estado y registradores de la Propiedad.

También concurrieron al acto los señores obispo de la Diócesis, cardenal Casañas; obispo auxiliar, doctor don Ricardo Cortés; obispo de la Seo de Urgel; fiscal de S. M., don Manuel del Valle Solano, y el rector de la Universidad, don Joaquín de Bonet, barón de Bonet. Del elemento militar había brillante representación, a la cabeza de la cual figuraba el capitán general de Cataluña, don Arsenio Linares y Pombo.

Los Infantes ocuparon la presidencia en los sillones dispuestos al efecto en el estrado, bajo un magnífico retrato, debido al pintor don Ramón Casas, de S. M. el Rey Don Alfonso XIII. Ocupó la derecha de la Infanta la señora Marquesa de Comillas, y la izquierda del Infante, el cardenal Casañas. Detrás, de pie, se colocaron el señor Churruga y los Marqueses del Zarco y de Sanfelices. A ambos lados de Sus Altezas, y en los sitios de antemano señalados, situáronse el señor ministro de Gracia y Justicia, las autoridades y el elemento oficial.

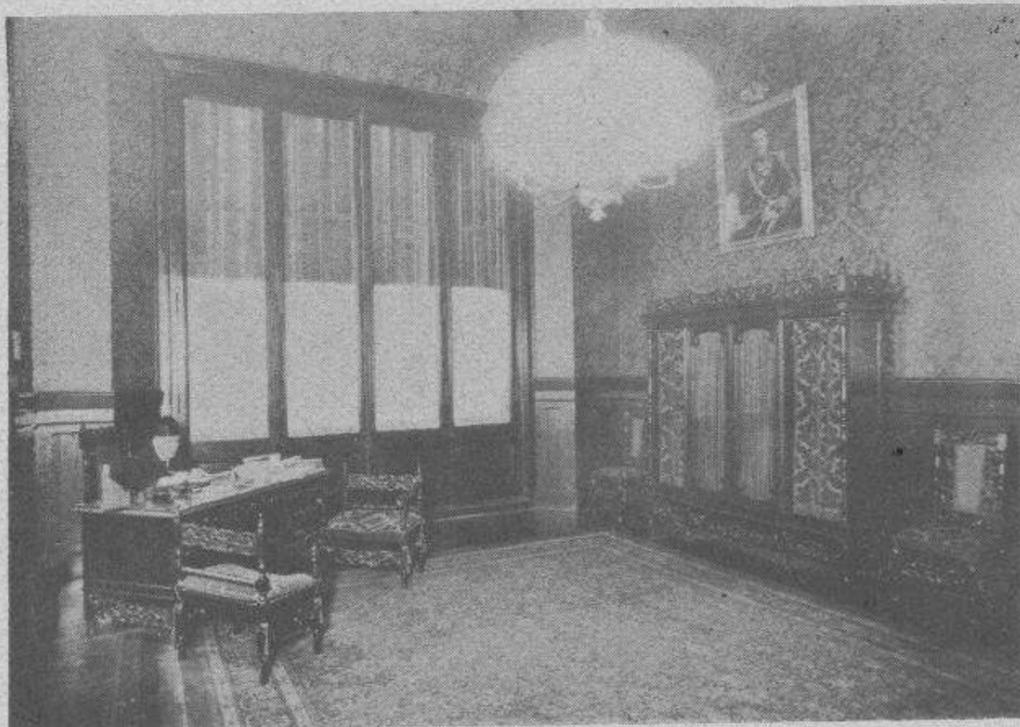
Previa la venia otorgada por los Infantes, se declaró abierto el acto, concediendo el ministro de Gracia y Justicia el uso de la palabra al presidente de la Audiencia, don Buenaventura Muñoz, cuyo señor pronunció un elocuente e interesantísimo discurso, en el cual, después de rendir profundo reconocimiento a S. M. el Rey, que quiso asociarse al acto escogiendo para representarle a los excelsos príncipes allí presentes, y de rendir un elogio al pueblo catalán, reconociendo que es amante de la justicia y respetuoso para con los encargados de administrarla, tributó testimonio de admiración a los iniciadores de levantar un Palacio de Justicia, a los que sucesivamente cooperaron a su construcción, a los artistas que lo proyec-



Uno de los plafones laterales que decoran el techo de la biblioteca

taron y construyeron y, sobre todo, a la provincia y a la ciudad de Barcelona, que no repararon en los mayores sacrificios para erigir aquel espléndido edificio, del cual unos y otros podían estar enorgullecidos.

Aludió a las condiciones de justicia del Rey Don Jaime el Conquistador, aprovechando la oportunidad de estarse celebrando las fiestas de su centenario; de aquel romántico Rey — dijo —, figura hermosísima, héroe que parecía arrancado de las leyendas germánicas, que pasó su



Despacho del señor fiscal

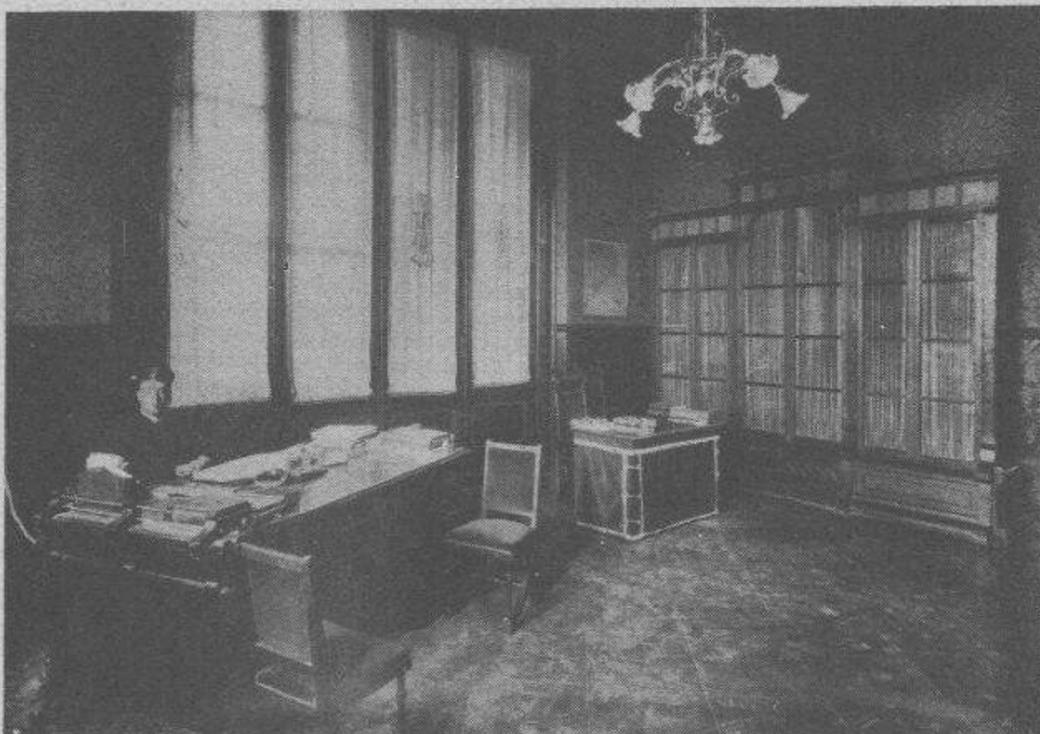
vida gloriosa ensanchando los límites de su reino y conquistando otros con asombro de Europa entera, que en sus momentos de vagar, como en los de lucha más encarnizada, no olvidó la función judicial que, solo o asesorado de ilustres varones, desempeñaba en todas las comarcas que recorría, al propio tiempo que coleccionaba en Huesca las leyes y costumbres catalanas

y daba al derecho consuetudinario un valor que antes le negaron. Hasta en los momentos en que escribía su historia, verdadera autobiografía llena de los encantos de una sencillez y una sinceridad que cautiva, en que reflejaba los más pequeños accidentes de su agitado vivir, tiene frases y conceptos de amor a la justicia, que reflejan la elevación de su alma y lo arraigado de este sentimiento característico de su pueblo.

A continuación hizo minuciosa y detallada historia de la construcción del edificio, no dejando de aludir a las vicisitudes por la que la misma había pasado, ni a los obstáculos y dificultades que habían tenido que vencerse para llegarse a la terminación del mismo.

El señor presidente de la Audiencia, don Buenaventura Muñoz, terminó su brillantísimo discurso con las siguientes palabras : «Permitidme, serenísimos señores, que al reiterar una vez más nuestro reconocimiento por haber honrado este acto presidiéndole, os ruegue respetuosamente que seáis intérpretes cerca de SS. MM. de nuestros sentimientos de adhesión a sus personas y de profundo amor a la patria, y de nuestros votos porque durante su reinado se vean coronados sus esfuerzos para el bien de nuestra amada España.

Permitidme, por último, que, en nombre de la Junta de construcción del Palacio de Justicia, dé las gracias a las autoridades y Corporaciones que nos honran con su asistencia, y en cumplimiento de la Ley ponga a disposición de la excelentísima Diputación provincial y excelentísimo Ayuntamiento este hermoso edificio, para que, a su



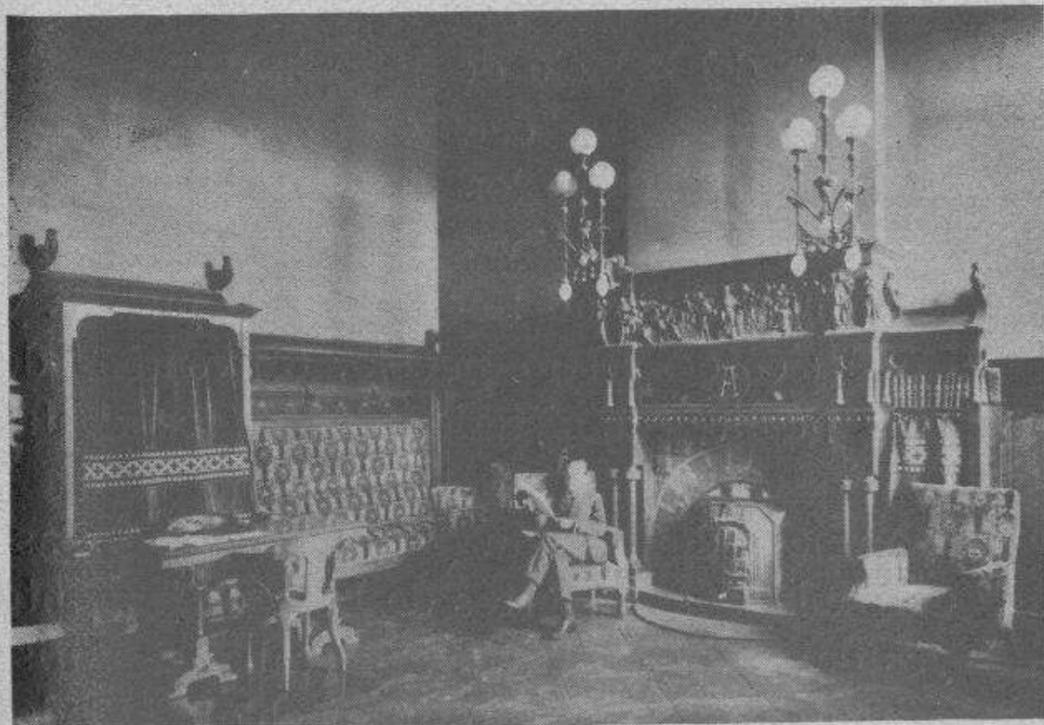
Despacho del señor secretario

vez, puedan hacer entrega del mismo al Gobierno de S. M., a fin de que le destine a la administración de justicia en las cuatro provincias catalanas.»

Inmediatamente hizo uso de la palabra el presidente de la Diputación provincial, don Enrique Prat de la Riba, quien dijo que la Corporación de su presidencia se consideraba heredera y sucesora de aquella antigua Diputación de la Generalidad de Cataluña que levantó el magnífico palacio, hasta aquella fecha ocupado por la Audiencia territorial de Barcelona; lo que fué motivo especialísimo que tuvo la Diputación provincial para votar una y otra vez las consignaciones necesarias para la construcción del Palacio de Justicia.

Por modo muy especial, el señor Prat de la Riba hizo constar que los

sacrificios del Ayuntamiento y de la Diputación hubieran sido estériles si no hubiese llegado a ocupar la presidencia de la Junta constructora una persona como don Buenaventura Muñoz, que unía al culto a la justicia el amor al arte y a la arqueología. De él dijo que había vencido todas las resistencias, había triun-

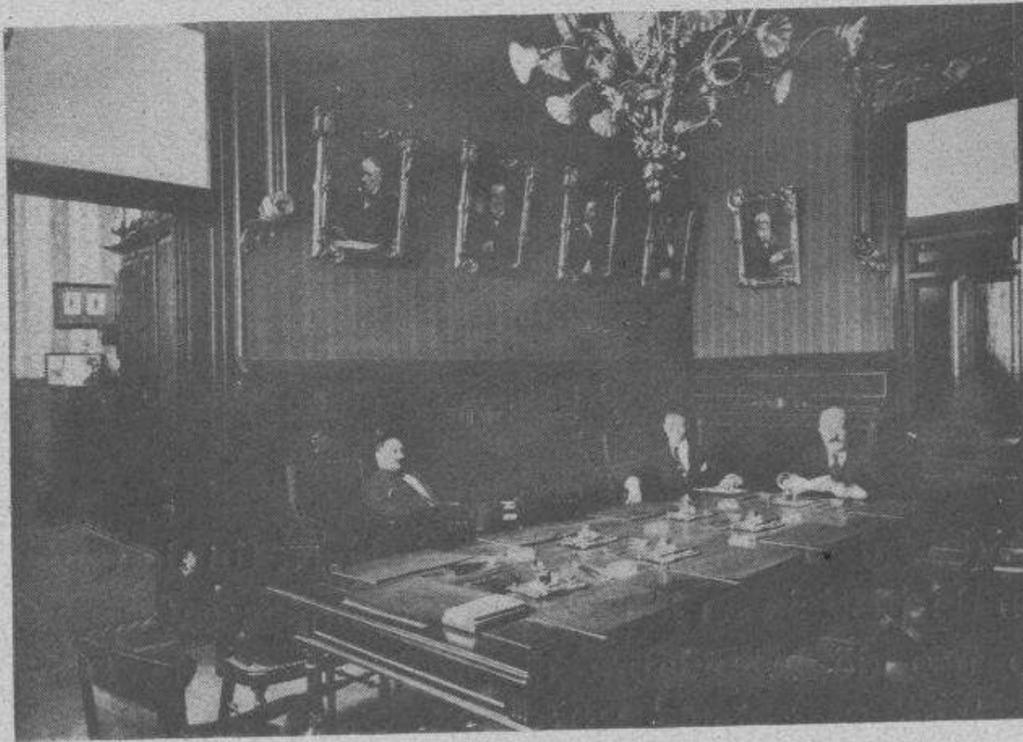


Sala de abogados

fado de todas las inercias y había coronado la obra por buenos patricios comenzada.

El señor Prat de la Riba dió fin a su discurso con las siguientes palabras:

«Al hacer entrega de este edificio al Rey y a su Gobierno, séame permitido formular un ruego, expresar un deseo, una aspiración. Tiene



Sala de procuradores

Cataluña un derecho civil especial. Este derecho lo queremos, no porque sea superior ni inferior al de las demás regiones españolas, sino porque es nuestro, porque encarna nuestro sentido de la justicia en las relaciones de la propiedad y la familia. Yo ruego a los encargados de administrar justicia en nombre del Rey en esta casa que tengan al derecho civil de Ca-

taluña el mismo respeto, el mismo amor, la misma veneración que el pueblo que; con sus energías y sus tributos, ha erigido este palacio.»

El alcalde accidental, don Alberto Bastardas, usó luego de la palabra, más que para cumplir una formalidad — dijo —, para exteriorizar los sentimientos del Ayuntamiento y cumplir un deber de gratitud.

Después de referirse a los obstáculos que habían debido vencerse para llevar a término la construcción del Palacio de Justicia y de sumarse a las alabanzas que se habían tributado a cuantos contribuyeron a que dicho palacio fuese una realidad, agradeció los elogios dirigidos por el señor presidente de la Audiencia a Barcelona y a Cataluña, por reconocer que en ellos palpita una hermosa realidad: el amor a la justicia y el respeto a sus funcionarios que siente nuestro pueblo, convencido de que no hay entre las funciones públicas ministerio más trascendental que el de juez.

El mismo movimiento de alarma y de protesta — dijo el señor Bastardas — que han levantado determinados proyectos de Ley; el ferviente deseo de que se deroguen Leyes de excepción, que menoscaban la jurisdicción ordinaria, es un homenaje que rinde nuestro pueblo al Poder judicial, que no sólo protege nuestros bienes, nuestra honra y nuestros

intereses, sino que es la más firme defensa de las libertades públicas contra posibles arbitrariedades y abusos y la más sólida garantía de aquellos derechos inherentes a la personalidad humana.

Terminado que hubo su discurso el señor Bastardas, el ministro de Gracia y Justicia pronunció unas elocuentísimas palabras para agradecer al Ayuntamiento y a la Diputación su generoso concurso; dedicando, seguidamente, frases de gran elogio al pueblo catalán.

Señaló la coincidencia de que la inauguración fuera en una época de grandes fiestas y de imperecederos recuerdos, pues se celebraban a la vez el centenario de nuestros gloriosos héroes de la guerra de la Independencia y el séptimo centenario del nacimiento del Rey Don Jaime I.

Este Rey — dijo el ministro —, grande por sus conquistas, grande por su valor, fué más grande todavía por su amor a la justicia, porque supo dominar las costumbres de su siglo, y en lugar de imponerse por la fuerza a los vencidos, supo tratarles con amor y mejorar su situación con Leyes que nos demuestran la elevación de su espíritu justiciero.

Después de hacer constar con satisfacción que la Justicia contaba desde aquel día con un nuevo templo, y de que no dudaba de que en el mismo se administraría aquélla con toda la rectitud y con el elevado espíritu que su aplicación requiere, terminó con frases de elogio para la Junta constructora, los arquitectos y las autoridades, y dijo que el Gobierno deseaba cooperar a cuantas obras de engrandecimiento se efectuasen en Barcelona, ya que todas sus aspiraciones lo eran del Gobierno y lo eran de la patria española.

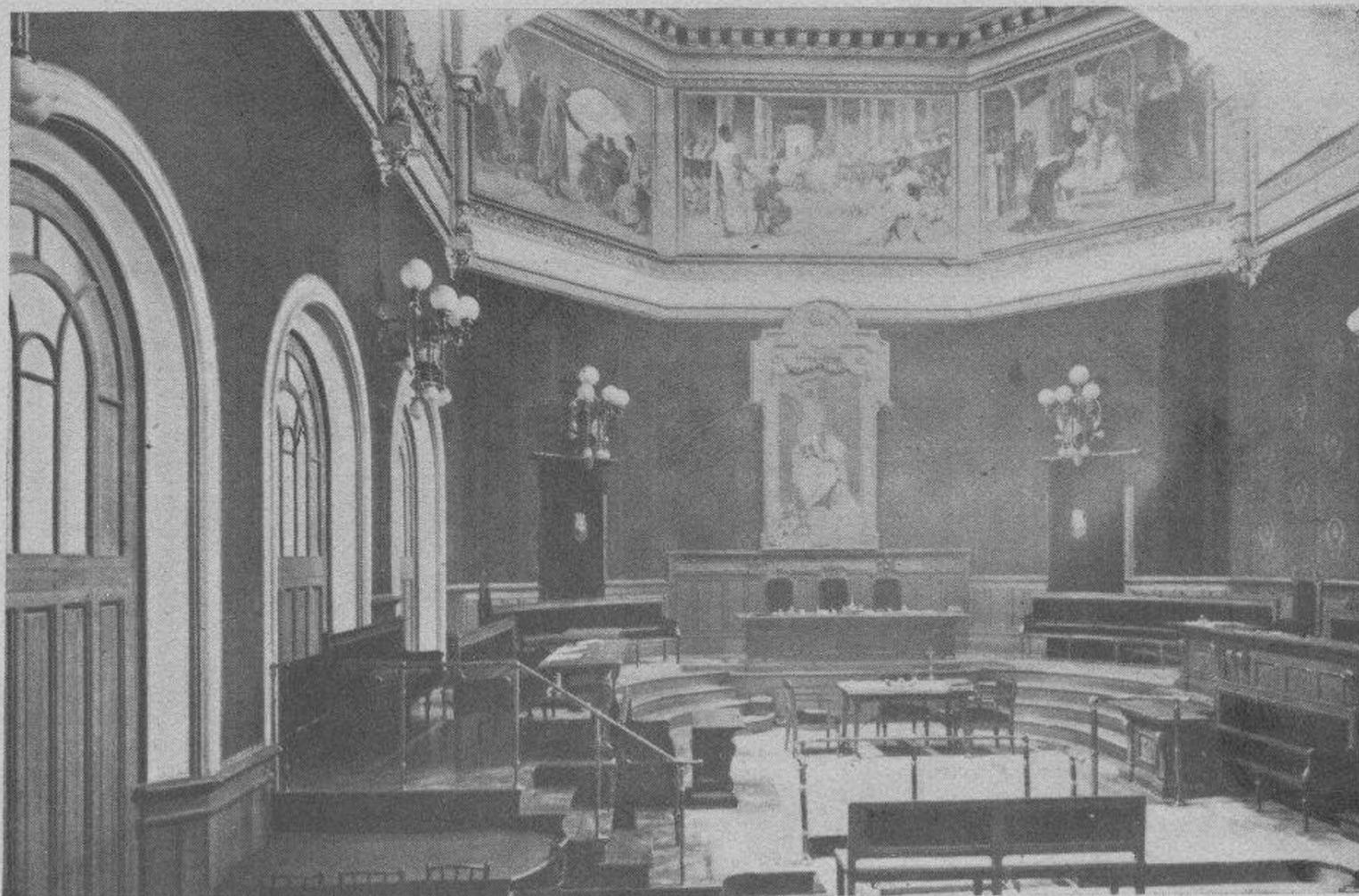
Con el discurso del ministro finalizó la ceremonia.

Seguidamente, los Infantes y su séquito recorrieron y visitaron las dependencias del suntuoso local, explicándoles el presidente de la Audiencia el destino de cada una de ellas.

El público tributó a SS. AA. constantes muestras de consideración y de afecto; y al retirarse, pasadas las doce y media, repitióse la ovación, llegando a su grado máximo.

La Banda municipal amenizó el acto tocando escogidas piezas, y una compañía, con bandera y música, tributó los correspondientes honores a SS. AA.

Levantó acta de la ceremonia el decano del Colegio de Notarios, don Ricardo Permanyer.



Sala primera de lo criminal

IV. — EL EDIFICIO

El Palacio de Justicia, construído bajo la dirección de los autores del proyecto que, como queda dicho, fueron los arquitectos barceloneses don José Doménech y Estapá y don Enrique Sagnier y Villavechia, se levanta en el solar a que se deja hecha referencia, viniendo a recaer la fachada principal de aquél en el llamado Salón de San Juan; la posterior, a la calle de Roger de Flor, y las laterales, a las calles de Pallars y Almogávares.

El edificio consta de semisótanos, planta baja y primero y segundo pisos; estando los semisótanos destinados, parte, a archivo de los Juzgados de primera instancia e instrucción, y parte, a trasteros y depósito de cuerpos de delito y piezas de convicción.

En la planta baja están instalados los Juzgados de primera instancia e instrucción de los diez distritos en los que se divide la capital, y que se denominan de Atarazanas, de la Audiencia, de la Barceloneta, de la Concepción, del Hospital, de la Lonja, del Norte, del Oeste, del Sur y de la Universidad, con las correspondientes Escribanías o Secretarías, dos para cada uno de dichos Juzgados; Tribunal industrial; Juzgado de guardia; despacho para el reparto de negocios civiles; salas del

Colegio de escribanos y del Colegio de procuradores; sala de subastas; gabinete para los médicos forenses; salón para las notificaciones a los procuradores, y retén de la guardia civil.

A la casi totalidad de las mencionadas dependencias se tiene acceso por unas galerías de sencilla construcción, cerradas con cristales, que rodean los cuatro patios abiertos, dos a cada lado, en los cuerpos laterales del edificio.

Los pisos primero y segundo quedan reservados al servicio de la Audiencia.

Una amplia escalera de monumental aspecto, que arranca desde la gradería central de la fachada, y que se divide en dos brazos a unos dos tercios de su altura, ofreciendo majestuoso conjunto, conduce a unas amplias galerías que dan acceso a un grandioso salón llamado de «Pasos perdidos», situado en el centro del edificio.

Dicha monumental escalera recibe luz, a más de la puerta principal, cerrada por una gran vidriera, por una muy hermosa cubierta de cristales, en la que, en vivísimos colores, se destacan los escudos de las cuatro provincias catalanas integrantes del territorio de la Audiencia de Barcelona.

En los dos tramos superiores en que se divide dicha escalera, y en los muros correspondientes al gran salón central, hay dos elegantes y artísticas lápidas de mármol, en las que, en letras doradas, se leen las siguientes inscripciones:

En la de la izquierda : «1887. — Reinando Don Alfonso XIII, bajo la regencia de su Augusta Madre, Doña María Cristina, siendo Ministro de Gracia y Justicia el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez, y Presidente de esta Audiencia, el Ilmo. Sr. D. Mariano Die Pescetto, se colocó la primera piedra de este Palacio el día 11 de abril de 1887.»

En la de la derecha : «1908. — Reinando Don Alfonso XIII, siendo ministro de Gracia y Justicia el Excmo. Sr. D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa, y Presidente de esta Audiencia, el excelentísimo señor don Buenaventura Muñoz y Rodríguez, se inauguró este Palacio el día 11 de junio de 1908.»

El mencionado salón de «Pasos perdidos» es el más espacioso, majestuoso y rico. La nave central del mismo tiene mayor altura que la total del edificio, presentando la novedad de ofrecer al descubierto, decoradas, las arcuaciones de hierro que sostienen la cubierta, sostenidas, a su vez, por esbeltas columnas de mármol rojo.

En lo alto de los intercolumnios se abren hasta catorce grandes ventanales, con artística cristalería, en los que figuran los escudos de Cataluña y de Barcelona alternando con el de España. Debajo de dichos ventanales, y a la altura de las naves laterales, hay unos frisos

de mosaico veneciano en los que se leen los nombres de Joaquín Aguirre, Aparisi y Guijarro, José M. Alonso, Manuel Durán y Bas, Joaquín Rey, Lázaro Dou, Ramón Besalú, Domingo de Terol, Pedro Vives y Cebriá, Narciso Heras Puig, Francisco Permanyer, Assó y de Manuel, González Acevedo y José M. Manresa, notables y distinguidos



Despacho del señor presidente

jurisconsultos españoles, muchos de ellos autores de importantísimas obras de Derecho y algunos de los cuales llegaron a ocupar los más elevados puestos en la gobernación del Estado.

Los testeros de este gran salón, que ofrece serio y fastuoso aspecto, están decorados con pinturas murales debidas al pincel del artista señor Sert.

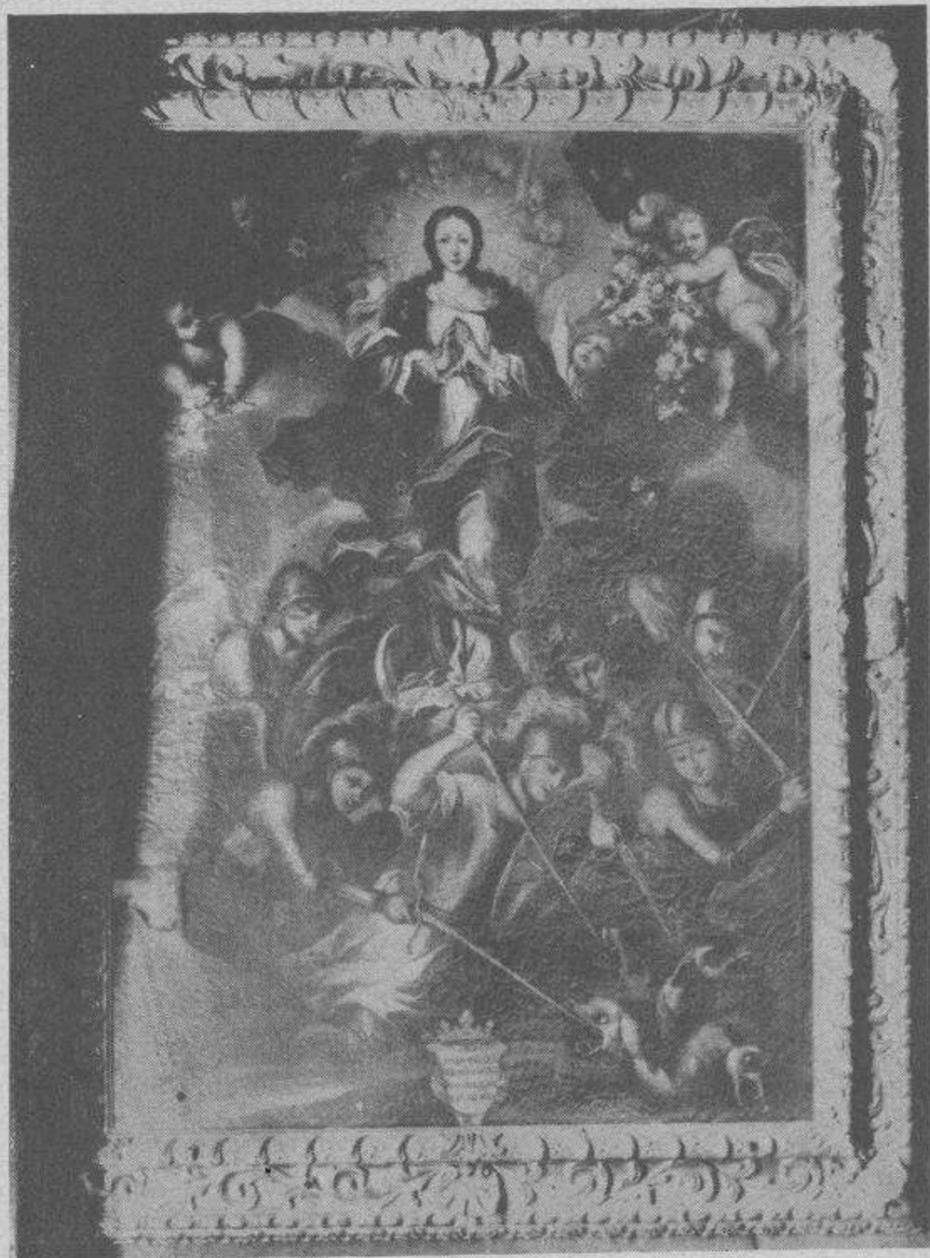
El propio salón, en su extremo posterior, tiene anexo otro de forma semicircular, con el cual puede unirse siempre que se quiera corriendo una gran puerta que los separa, pudiendo llenar las necesidades de un gran salón de fiestas o habilitarse, caso de ser necesario, para celebrar juicios orales de gran concurrencia.

En el testero de dicho salón semicircular se ve un precioso cuadro, original del pintor Ramón Casas, con el retrato, de tamaño natural, de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, vistiendo el hábito de Gran Maestre de la Orden del Toisón de Oro, teniendo por fondo el coro de la Catedral de Barcelona, en el que, presidido por el Emperador Carlos V, tuvo lugar en marzo de 1519 el único capítulo general de dicha orden celebrado en España.

Desde el mismo salón de «Pasos perdidos», en el que en 11 de junio de 1908 tuvo efecto, como se ha explicado, la ceremonia de la inauguración del Palacio de Justicia, puede pasarse a los dos cuerpos norte y sur del edificio.

En el primero hay establecidas cuatro salas para otras tantas secciones de lo criminal, dos para lo civil y una para el Tribunal Contencioso-administrativo. De las primeras, dos — las correspondientes a las secciones primera y segunda — son de grandes dimensiones, con una altura

que suma las de los dos pisos principal y segundo; y las otras dos son más reducidas, pero teniendo todas muy buenas luces, con grandes ventanales para la renovación del aire. Junto a las salas de lo criminal hay los departamentos para deliberación de jurados y para testigos, antes y



Antigua pintura
existente en el despacho del señor presidente

después de declarar. Hay, también, un lugar destinado a los presos que han de comparecer en los juicios. Las salas de lo civil se hallan emplazadas en el centro de la fachada principal del cuerpo norte, y son, como se ha dicho, en número de dos, separadas por un pequeño departamento destinado a lavabo y water. Siguen a estos departamentos otros para magistrados, con una elegante biblioteca sumamente capaz, y en cuyo techo aparecen tres bellos plafones originales de Juan Llimona, cuarto de togas y, por último, las dependencias necesarias para los relatores o secretarios de sala. Pasando al cuerpo sur, se encuentran en él la capilla, el despacho y habitaciones particulares del presidente de la Audiencia, despachos del fiscal de S. M., teniente fiscal, abogados fiscales y oficinas de Fiscalía, despacho del secretario de la Audiencia, oficinas de Secretaría y de la Junta local de Prisiones, dependencias para los abogados del Estado, oficiales de sala, habilitado, etc., dos grandiosos salones con destino al Colegio de abogados, con su cuarto de togas, lavabo y retrete, una dependencia para el Colegio de procuradores y otra para los reporteros de los diarios de Barcelona que hacen información en el Palacio de Justicia.

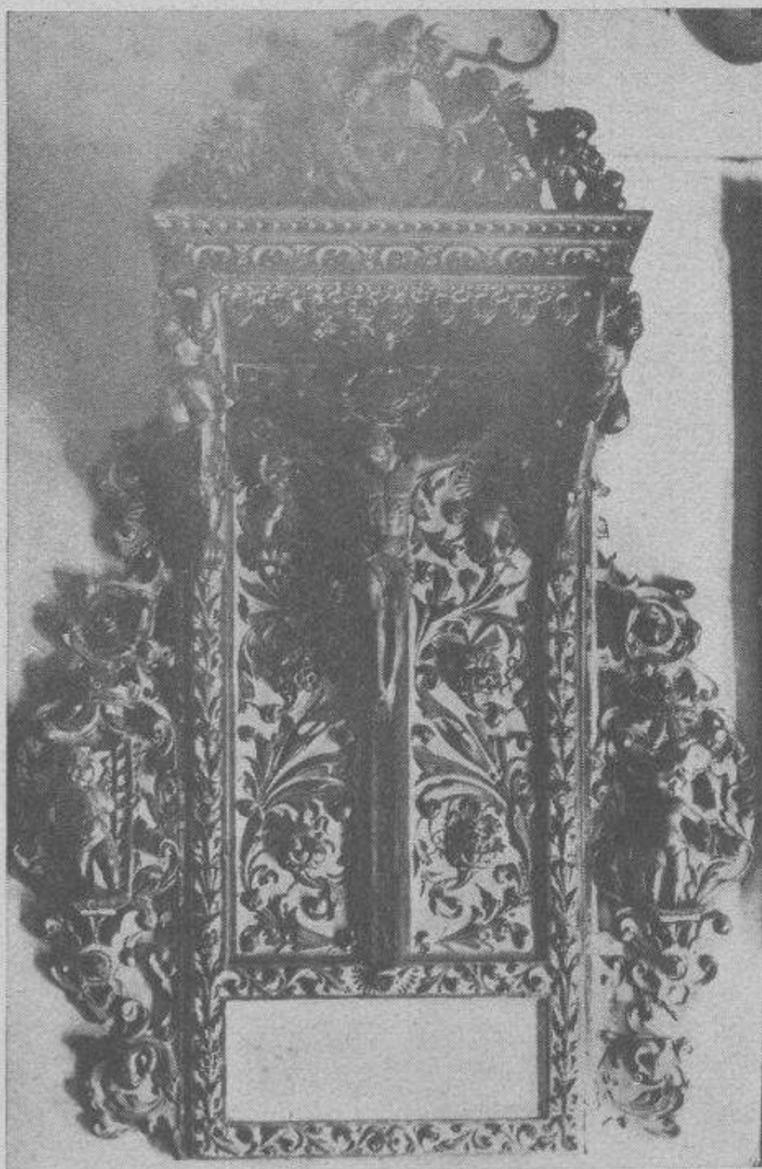
A muchas de las explicadas dependencias se tiene acceso por unas galerías recayentes a los cuatro patios de que se habló, cerradas con vidrieras como las del piso bajo, pero de más elegante y esbelto aspecto que aquéllas.

El segundo piso está en gran parte destinado al archivo de la Audiencia y, en lo restante, a habitaciones del fiscal y secretario y del mayor y porteros y alguaciles de la propia Audiencia.

Para completar esta descripción, es indudable que lo menos expuesto a equivocaciones es referirse al estilo del edificio con las mismas frases con que, en su oportunidad, lo hicieron los propios autores del proyecto al dar cuenta del mismo.

Al dibujar las líneas que debían limitar las cubiertas de los cuerpos central y laterales, pórtico de entrada y cúpula o remate del cuerpo central posterior, procuróse siempre, y fué objetivo constante de los arquitectos directores, el que aquéllas nacieran sin vaguedad alguna del servicio que debían llenar, ante todo; del material que se empleaba como elemento sustentante; y, por último, de la gran importancia que, sin duda, tiene la clase de administración que en un Palacio de Justicia ha de ejercerse.

Ni la magnitud de la empresa ni los elementos económicos que tenían a su disposición podían engendrar en el ánimo de la dirección facultativa la pretensión de dotar a Barcelona de un edificio que, a semejanza del monumental Palacio de Justicia de Bruselas, admirara a la época actual, aunque no fuese sino por sus dimensiones y feliz resolución de algunos puntos constructivos; pero a los arquitectos autores del edificio les sirvió de gran emulación para su ánimo el que la Audiencia se hallara entonces emplazada en uno de los edificios de Barcelona más ricos y curiosos de la arquitectura medieval. Creyeron que quizás podría calificarse a la época actual de poco atenta con la administración de justicia si no le concedía un albergue que, aunque sin pretensión alguna, respirase algo de aquella riqueza de líneas que supieron nuestros antecesores dar a algunos de sus más preciados edificios y que, al propio tiempo, gracias al empleo del hierro laminado, no presentara grandes masas de construcción, que es lo que constituye, en verdad, el germen



Valiosa talla antigua que se conserva en el actual palacio

de originalidad y el sello propio y especial de la arquitectura moderna. Con el auxilio de estos elementos constructivos se pudo levantar el gran pórtico de entrada al cuerpo central, en cuyo centro se destaca, en un plano algo retrasado, el grandioso escudo de la patria española, y en su parte alta descansa el grupo escultórico en que, con la debida inspiración

artística, se trata de representar el enlace que siempre han debido tener las leyes divinas y las humanas.

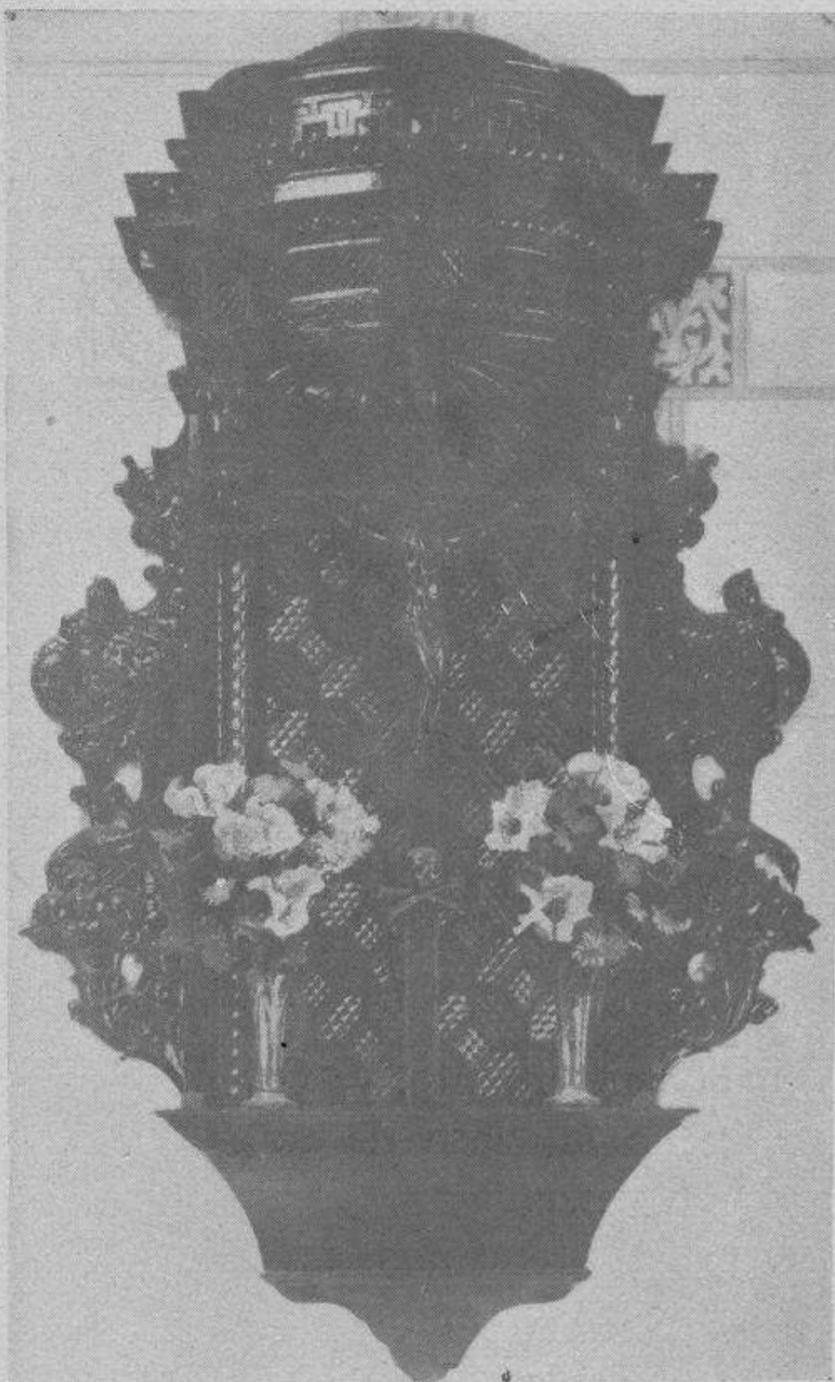
Grandiosos cornisamientos dan remate al edificio; y en tercer término sobresale un cupulín que se levanta junto a la cúpula de cubierta del salón absidal lindante con la fachada posterior del propio edificio, cerrándose aquél en forma semiesférica, a una altura de 45 metros sobre el nivel natural del terreno.

La sucesiva gradación en la altura de los cuerpos que constituyen la parte central del palacio dan carácter monumental al mismo y sirven de complemento a las ocho cúpulas pétreas y de base rectangular, que constituyen los remates de las ocho torres angulares de los cuerpos norte y sur.

En estas últimas se convirtieron las aberturas proyectadas en ellas en grandes ventanales calados, con los escudos de las provincias que comprende la Audiencia

de Barcelona; y al propio tiempo se utilizaron los dinteles de los mismos, a nivel del segundo piso, para el labrado de altos relieves de forma rectangular, de 1 metro de altura por 3'60 de longitud, que, a la vez que decoran las formas arquitectónicas, recuerdan el objetivo del edificio y reproducen páginas de nuestra historia del Derecho.

De estos relieves, unos son alegóricos del derecho romano, de las Constituciones de Santa Scilia, del derecho canónico, del recuerdo glorioso de Don Jaime el Conquistador. Otros vienen a ser alegorías de-



Crucifijo proveniente de la antigua Audiencia

dicadas a los antiguos gremios y fueros catalanes, a la justicia de Aragón, personificada en don Juan de Lanuza, al Tribunal de Aguas de Valencia. Uno de ellos recuerda el reinado de Don Alfonso el Sabio, representando a este monarca en el momento de publicar las Siete Partidas. Otro está dedicado a conmemorar la doctrina de los doctores Fontanella, Cáncer, Vives, Lucas y otros sabios legistas españoles. Otro representa una sesión de nuestro Tribunal de Comercio, como otro la promulgación de los «Usatges». También los hay dedicados a las Cortes catalanas, al Consejo de Ciento, a la Generalidad de Cataluña, al Consulado de Mar y a la concesión del privilegio *Recognoverunt Próceres*.

Otros relieves hay dedicados a conmemorar algunos hechos que aun cuando no están íntimamente relacionados con la ciencia del Derecho, no dejan de tener excepcional importancia en la historia de nuestra región, tales como la llegada de Cristóbal Colón a Barcelona después del descubrimiento de América; la inauguración, en 28 de octubre de 1848, del primer ferrocarril de España, que fué, como es sabido, el de la línea de Barcelona a Mataró; la primera Exposición Universal que se celebró en España, y que, en 1888, tuvo lugar en nuestra capital; y la colocación de la primera piedra del propio Palacio de Justicia.

Para completar el decorado de todas las fachadas del edificio se construyeron, adosadas a los paramentos de las mismas, una serie de columnas que, a manera de basamentos, sostienen sobre sus capiteles otras tantas estatuas de 2'40 metros de altura, con las cuales se quiso perpetuar la memoria de aquellos legistas que, por su importancia decisiva en la ciencia general del Derecho, unos, y que por la gloria que como tales han procurado a nuestra patria, otros, se creyó merecedores de pasar a la posteridad y de figurar en un Palacio de Justicia levantado en España a fines del siglo XIX.

Tanto el labrado de estas estatuas como el de los altos relieves antes mencionados se encomendó a los más afamados escultores con que en aquella fecha contaba nuestra capital.

Cuarenta y ocho son las repetidas estatuas, representando a los siguientes hombres de leyes:

Justiniano, Bonifacio VIII, Diego de Covarrubias, Conde de Campomanes (originales de Rafael Atché).

San Raimundo de Peñafort, Miguel de Calderó, San Isidoro, Triboniano (originales de Venancio Vallmitjana).

Antonio Oliba, Miguel de Cortiada, Alfonso X el Sabio, Cicerón (de Agapito Vallmitjana).

Jaime Callís, Pedro Nolasco Vives y Cebriá, Berenguer el Viejo, Pedro Sáinz de Andino (originales de José Llimona).

Joaquín Marquillas, Papa Juan XXII, Lorenzo Arrazola, Joaquín Francisco Pacheco (de Miguel Blay).

Tomás Mieres, Gabriel Berart y Gassol, Gregorio Mayans, Jacobo de las Leyes (de Pedro Carbonell).

Antonio Ros, Juan Pedro Fontanella, Buenaventura Tristany, el maestro Roldán (originales de Eduardo B. Alentorn).

Francisco Ferrer y Nogués, Manuel Alonso Martínez, Pedro Gómez de la Serna, Vidal de Cañellas (de Francisco Pagés y Serratosa).

Gaspar Melchor de Jovellanos, Conde de Floridablanca, Pablo de Castro, José Finestres Monsalvo (de Manuel Fuxá).

Gregorio López, Alfonso Acevedo, Cardenal Jiménez de Cisneros, Papiniano (originales de Torcuato Tasso).

Jaime Cáncer (de José Pagés Horta).

Luis de Peguera (de José Montserrat).

Antonio Vilaplana (de A. Vallmitjana Abarca).

Pedro de Amigant (de José Soler Forcada).

Miguel Ferrer (de José Barnadas).

José Monrás (de José Campeny).

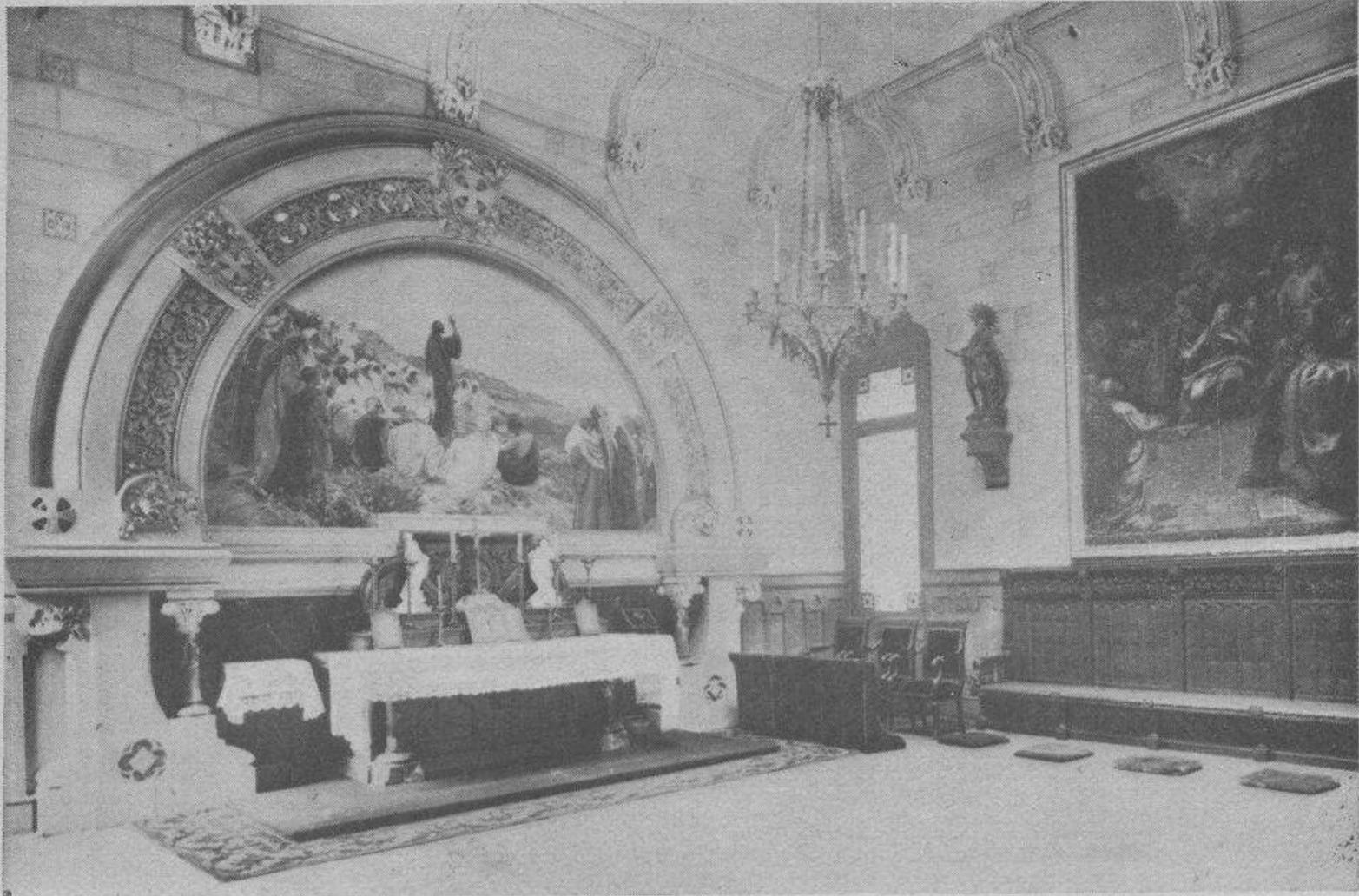
Acacio Antonio de Ripoll (de Tomás Riu).

Antonio Agustín (de Anselmo Nogués).

La mayor parte de estas estatuas quedan cobijadas por las arcuaciones de los ventanales de cada torre; y las doce colocadas a lo largo de las crujías de la fachada principal vienen completadas con otros tantos doseletes que, interrumpiendo la cornisa general del edificio, dan un movimiento notable al remate del mismo, y debidamente completados los ángulos de las cubiertas de las torres por medio de grifos alados, cuyas colas ornamentales constituyen las aristas angulares de aquéllas, se obtiene un carácter de riqueza escultural bastante notable para el conjunto arquitectónico del Palacio de Justicia.

Para terminar esta descripción bastará consignar que el material constructivo empleado como más general en todos los muros, paramentos de fachada y trabajos escultóricos, fué la piedra arenisca de Montjuich, alternada con caliza en algunos calados, y piedra monolítica en algunos justes de columnas de los patios; utilizándose la piedra gris de Gerona, para los peldaños de la escalera de honor, con objeto de obtener así una mayor duración y resistencia al roce.

El edificio es, tanto en sus interiores como en el exterior, una obra excelente que acredita el buen gusto y el adelanto de la arquitectura en Barcelona; justifica el buen nombre de los facultativos autores del proyecto de aquél, y constituye un motivo de orgullo para la capital de Cataluña, toda vez que puede ostentar un monumento digno de la ciudad y del objeto para el que se construyó.



La capilla

V. — DECORACIÓN

Si suntuoso es el Palacio de Justicia por lo que se refiere a la parte arquitectónica del mismo, no lo es menos por lo que atañe al aspecto de alguna de las dependencias de la Audiencia, como son, a más del ya descrito vestíbulo o salón de «Pasos perdidos», las dos llamadas salas de lo civil y las correspondientes a las cuatro secciones de lo criminal y el despacho del presidente de la propia Audiencia.

Ambas salas de lo civil — emplazadas, como se ha dicho, en la fachada principal del cuerpo norte del edificio — ofrecen casi todas sus paredes cubiertas con unos antiguos y valiosísimos tapices y ostentan en el centro del dosel de la sala primera un retrato de S. M. el Rey, vistiendo el uniforme de almirante de la marina española, original de G. Montserrat, y en la sala segunda, un riquísimo escudo, de grandes dimensiones, de las armas reales de España, bordado al realce en oro y sedas de colores.

Severo y en armonía con las sagradas funciones que en ellas se ejercen, es el aspecto de las salas de lo criminal, especialmente de las grandiosas correspondientes a las secciones primera y segunda. Bajo los amplios doseles de dichas salas se ve el retrato de S. M. el Rey; vis-

tiendo, en el de la sección primera, original de Félix Mestres, el hábito de la orden de Calatrava, y en el de la sección segunda, original de Mas y Fondevila, el de Gran Maestro de las Ordenes militares. Ambos retratos van encuadrados en magníficos marcos dorados.

En los retratos de nuestro augusto monarca existentes en las secciones tercera y cuarta, el Rey aparece vestido con el uniforme de capitán general.

En la sección primera y en tres grandes plafones correspondientes a la parte alta del testero del salón, hay otros tantos cuadros, originales de Simonet, alegóricos del derecho marítimo, del derecho romano y del derecho canónico.

De regia, al par que severa, puede calificarse la instalación del despacho del presidente de la Audiencia. La pared del fondo, así como la de la izquierda, entrando, están cubiertas por ricos tapices pertenecientes a la colección de los que existen en las dos salas de lo civil.

En las otras paredes hay un cuadro de la Inmaculada Concepción y un espejo del siglo XVIII, cuya luna va contenida en riquísimo marco de talla sobredorada de exquisita y delicada labor, constituyendo una verdadera filigrana.

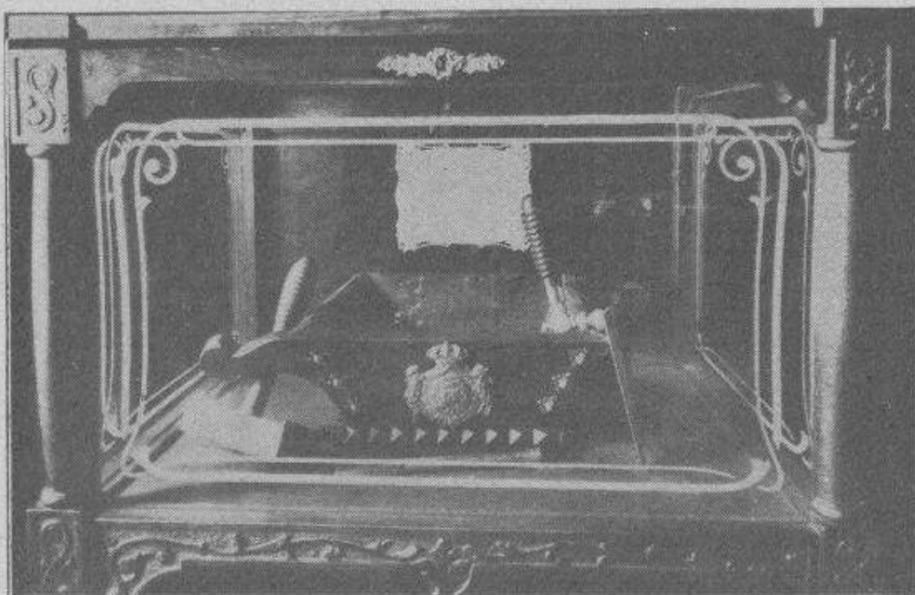
En el ángulo del despacho, correspondiente a la derecha de la mesa del presidente, y descansando sobre un caballete, se ve un retrato de S. M. Don Alfonso XIII, con una dedicatoria autógrafa del Soberano: «A la Audiencia de Barcelona».

En el antedespacho del presidente existe una vitrina en la que se guardan el cüezo, el palustre o paleta, el martillo y el escoplo que se emplearon en el acto de la colocación de la primera piedra del Palacio de Justicia.

La capilla es otra de las dependencias del edificio que merece ser mencionada. Ofrece agradable conjunto y aspecto adecuado al objeto que se persiguió con su instalación, siendo lugar que invita al recogimiento.

Constituye el retablo del altar una pintura al óleo, original de Simonet, representando «El sermón de la montaña».

Además, contiene la propia capilla cuatro cuadros; dos de grandes dimensiones



Los utensilios usados en la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio.

representando uno de ellos la «Muerte de la Virgen», y el otro, la «Venida del Espíritu Santo». De los otros dos, de dimensiones más reducidas, uno representa la «Ascensión del Señor», y el otro, el «Martirio de Santa Eulalia», patrona de Barcelona.

Hay, también, una imagen, de talla, del Duque de Gandía, que en el reinado del Emperador Carlos V fué virrey de Cataluña y presidente de nuestra Real Audiencia, y que la Iglesia venera en sus altares bajo la advocación de San Francisco de Borja.

* * *

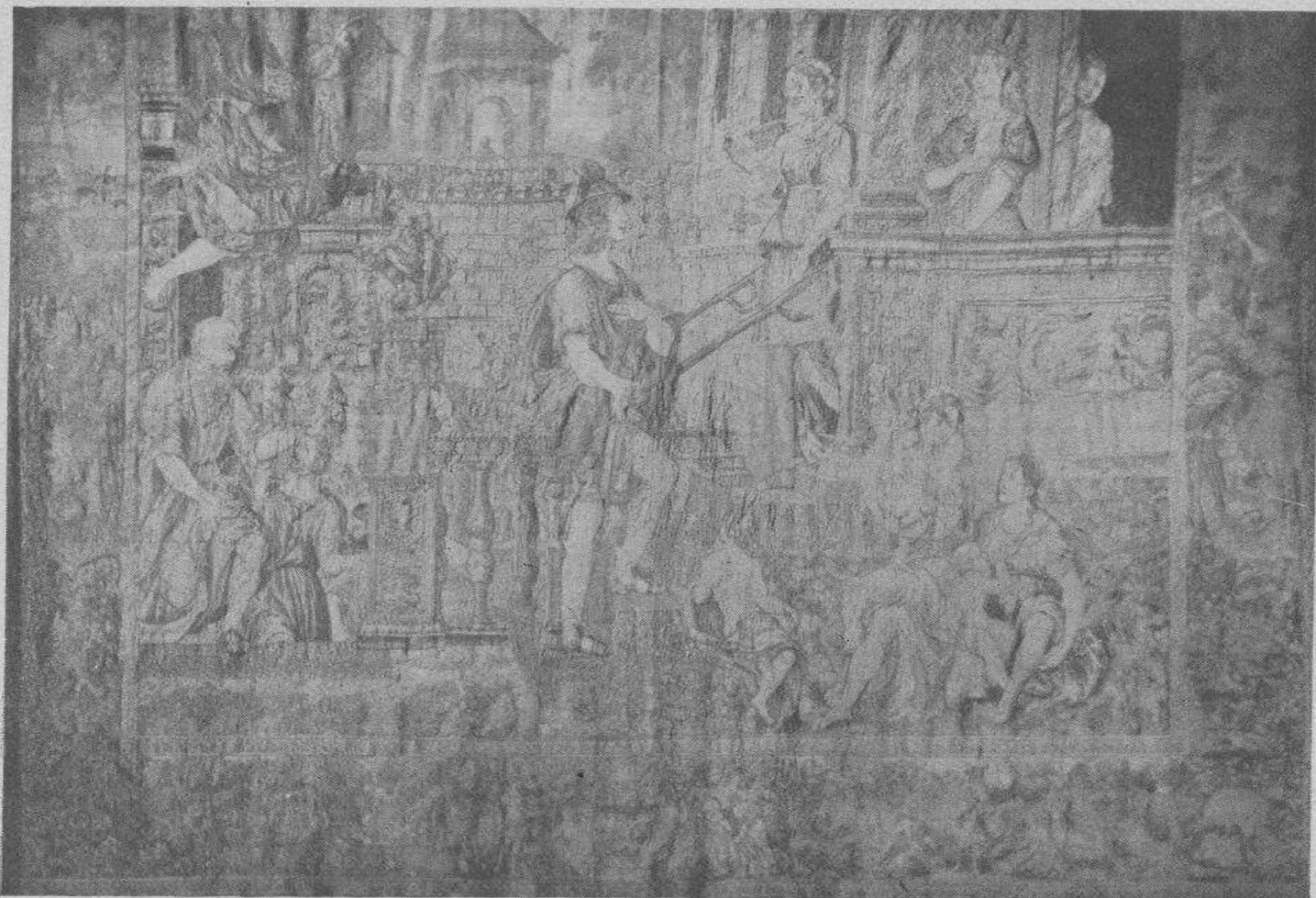
Los tapices que decoran las dos salas de lo civil y el despacho del presidente de la Audiencia fueron adquiridos a mediados del siglo XVI por la Generalidad de Cataluña, del capitán general del Principado, don Fernando de Toledo, por la cantidad de 6,200 libras, con el objeto de decorar las nuevas salas construídas en el Palacio de la Generalidad a consecuencia del ensanche que se dió a dicho palacio, mediante la adquisición de cuatro casas contiguas.

Dos de dichos tapices representan gráficamente el «Poema de Petrarca»; constituyendo los temas de los mismos «El triunfo de la Castidad sobre el Amor», y el «Triunfo de la Divinidad». Otros seis representan «Los Amores de Mercurio y Carmenta», célebre profetisa de Arcadia, tenida como la diosa tutelar de los niños.

Cuando en 1718, y en virtud de lo dispuesto por el decreto de Nue-



Imagen de san Francisco de Borja



Uno de los tapices de la colección de «Los amores de Mercurio y Carmenta»

va Planta, la Audiencia pasó a ocupar el Palacio de la Generalidad de Cataluña, algunos de aquellos tapices se destinaron a decorar una de las salas de justicia de aquel Superior Tribunal, y el resto fué depositado en un desván, del que no salieron hasta que en 1908 fueron transportados al Palacio de Justicia al trasladarse al mismo la Audiencia, decorando con ellos, como se deja dicho, sus dos salas de lo civil y el despacho del presidente de la misma Audiencia.

Con fecha 3 de abril de 1918, el presidente de la Diputación provincial se dirigió al ministro de Gracia y Justicia solicitando fuesen reintegrados a dicha Corporación, como heredera y sucesora de la antigua Generalidad, aquellos tapices, fundando su petición en que por la Ley de 31 de diciembre del año 1886, autorizando la construcción del actual Palacio de Justicia, el Estado cedió gratuitamente y a perpetuidad a la Diputación provincial los derechos de dominio, usufructo y aprovechamiento que, por cualquier concepto, pudieran corresponderle sobre la parte del edificio destinado entonces a Audiencia, con sus salas de justicia, archivo, habitaciones del presidente y fiscal y demás dependencias, a fin de que aquella Corporación pudiera disfrutar en plena y absoluta propiedad del terreno y edificio.

Como nada se resolviera acerca del particular, en 18 de marzo de 1922, don Juan Vallés y Pujals, que en aquella fecha presidía la Cor-

poración provincial, reiteró la petición formulada cuatro años antes, interesando se dictara resolución de conformidad con la misma.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se pidió informe al presidente de la Audiencia; y cumplimentado este requisito, el propio Ministerio, en febrero del siguiente año 1923, dictó una Real orden por la que se consignaba que los tapices los poseía la Audiencia por virtud del cumplimiento dado a una disposición legal del Poder Soberano — el decreto de Nueva Planta — que ordenó que se estableciese o instalase la Audiencia donde se estableció e instaló; que desde el año en que comenzó la posesión de los tapices por el establecimiento expresado hasta el año 1918, en que fué presentada instancia al ministro de Gracia y Justicia, transcurrieron nada menos que dos siglos de no interrumpida posesión; que cuando en 2 de julio de 1908 se hizo entrega a la Diputación provincial de los locales cedidos por la Ley de diciembre de 1886, ninguna manifestación hizo el presidente de aquella Corporación en contra de la no entrega de los tapices ni de ninguno de los demás objetos que no le fueron entregados; y que la única excepción o especialidad sobre entrega de objetos consignada en el acta fué la referente a los ornamentos y alhajas destinadas al culto de la capilla de San Jorge (muy razonable y justa excepción, puesto que la capilla no debía de entregarse



Uno de los tapices de la colección de «Los amores de Mercurio y Carmenta»

sin todo lo inherente al culto de la misma), lo que demostraba que no se consideró en igual caso ninguna otra clase de objetos o efectos pertenecientes a la decorosa instalación de la Audiencia y, por tanto, que los tapices no debían ser incluidos en la entrega hecha por la cesión, sino trasladados al nuevo local de la Audiencia. Y como consecuencia de todo ello se declaraba : «no haber lugar a lo solicitado por don Juan Vallés y Pujals, presidente de la Diputación provincial de Barcelona, por tratarse de una declaración de derecho de propiedad, que corresponde a los Tribunales de justicia».

Así quedaron las cosas, hasta que en la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 2 de enero del año 1926, el Conde del Montseny, presidente de dicha Corporación, dió cuenta de que durante su último viaje a la Corte había conferenciado con el ministro de Gracia y Justicia respecto a la antigua reclamación de aquel Cuerpo provincial relativa a los tapices que habían decorado el palacio de la Diputación y que habían sido trasladados al Palacio de Justicia; y que el ministro le había autorizado para tratar del asunto con el presidente de la Audiencia, con el objeto de ver de lograr una solución satisfactoria y que, de una vez, pusiera término a la cuestión por modo definitivo.

En su vista, se acordó nombrar una Comisión, compuesta del presidente y vicepresidente de la Diputación y un diputado provincial, para entrevistarse con el presidente de la Audiencia; y como resultado de las conferencias entre dichos señores, celebradas en el mes de abril del propio año 1926, se hizo entrega a la Diputación de dos tapices de la colección llamada de Petrarca, o sea los llamados «Triunfo de la Fama sobre el Tiempo» y «Triunfo de la Fama sobre la Muerte», y de un cuadro al óleo del maestro Miguel Martorell, representando a San Jorge, patrón de Cataluña y de la Diputación, montado a caballo y en actitud de lucha con el dragón.

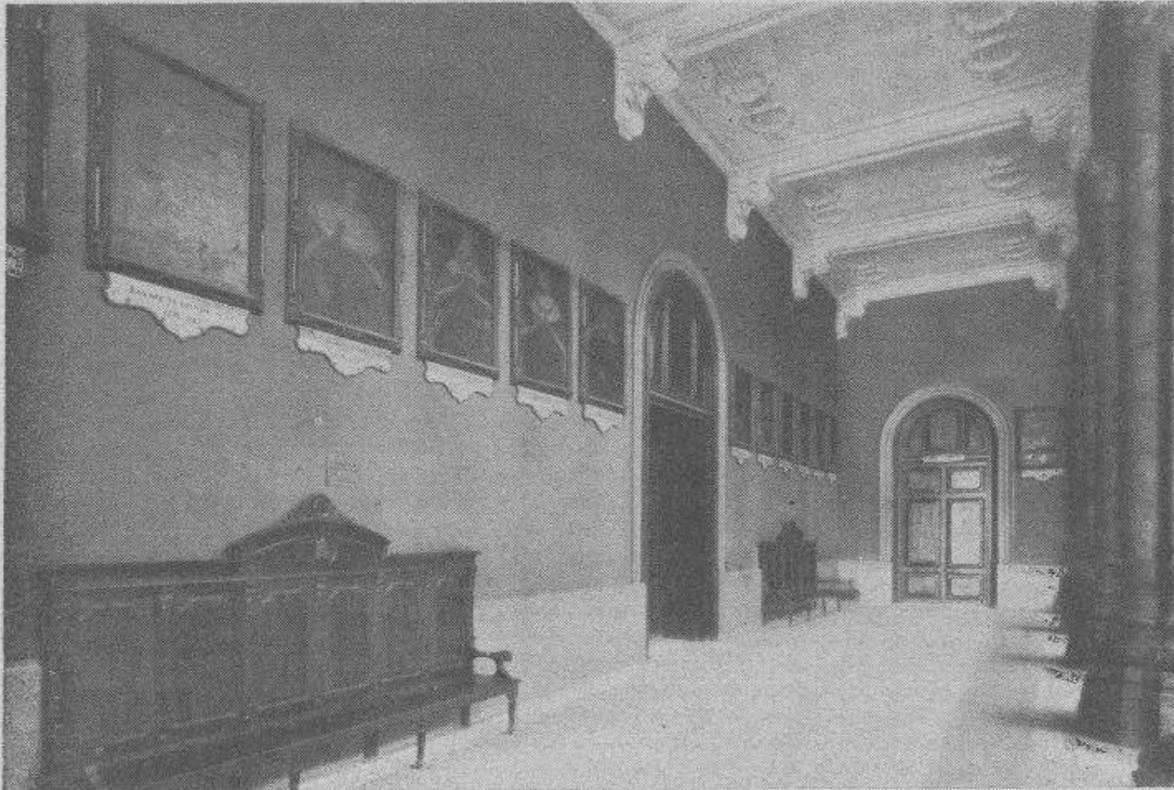
Este cuadro, con marco de talla sobredorada, y los dos expresados tapices, pueden verse en el Salón de sesiones de la Diputación provincial.

* * *

A más de los existentes en el salón anexo al de «Pasos perdidos», salas de justicia, despacho del presidente y capilla, posee la Audiencia otros cuadros, que se encuentran distribuidos por diversas dependencias de aquel Tribunal, y son los siguientes:

«La Heroína de Perelada» (de 2'25 por 1'18 m.), de Antonio Caba;
«Canto de los Villares» (2'70 por 1'62), de Antonio Romero de Torres;

«Lago de Como» (1'30 por 1'99), de Elíseo Meifrén; «Esperando consulta» (1'45 por 1'90); «San Esteban después del martirio» (1 por 1'57), de Eduardo Soler Llopis; «El primer balazo» (1'35 por 2), de Enrique Esteban. Estos cuadros, así como el de la «Muerte de la Virgen» (2'95 por 4'75), original de Antonio Palomero, existente en la capilla,



La colección de retratos de los reyes de España en el salón de pasos perdidos

son procedentes del Museo de Arte Moderno; y fueron cedidos en calidad de depósito a la Audiencia de Barcelona por Real orden de 22 de enero de 1907.

«La vuelta de las Hadas al lago» (de 3'50 por 3'05 m.), de Dióscoro Puebla; «Vuelta del asistente de un capitán muerto en la guerra de África» (2'30 por 2'52), de Carlos Esquivel; «Isabel la Católica presidiendo la educación de sus hijos» (2'54 por 3'25), de Isidoro Lozano; «La muerte de Marcías» (2'08 por 2'44), de Juan García; «El misterio de la Santísima Trinidad», de Juan Donoso; «El triunfo de San Agustín», de Zacarías Velázquez; «La Virgen y Jesús apareciéndose a Santo Domingo y a San Francisco» (2'70 por 1'84). Proceden estos cuadros, junto con el de la «Venida del Espíritu Santo» (3'52 por 2'73), que, según queda dicho, existe en la capilla, de la Academia Provincial de Bellas Artes, habiendo sido, también, cedidos a la Audiencia en calidad de depósito, mediante la correspondiente autorización.

Además, la propia Audiencia posee desde el año 1718, en el que se instaló en el palacio de la antigua Generalidad de Cataluña, una inte-

resantísima colección de retratos de los Condes de Barcelona, en la que, después de los correspondientes a los tres emperadores francos que obtuvieron la soberanía del Principado, Carlo Magno, Ludovico Pío y Carlos el Calvo, siguen los de los cuatro condes feudatarios o gobernadores Prara («el traidor»), Bernardo, Wifredo (de «Arria») y Salomón, y después los de los condes independientes y reyes de Aragón, continuando hasta la unión de Cataluña y Aragón y la de la antigua Corona de este nombre con el resto de España, por el matrimonio de los Reyes Católicos, hasta terminar con el de Isabel II.



Isabel II. Uno de los cuadros de la colección de retratos de reyes de España

Desde que la Audiencia pasó a ocupar el Palacio de la Generalidad hasta que se trasladó al actual Palacio de Justicia, aquella tan interesante colección estuvo instalada en la sala llamada del Pleno; y al efectuarse el indicado traslado se colocaron los cuadros en la sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo, en la que aparecían con excesiva aglomeración y falta de orden cronológico, por no tener dicha sala la suficiente capacidad para la debida colocación de aquéllos.

Durante la época en la que desempeñó el cargo de presidente de la Audiencia don Segundo Fernández Argüelles, bajo la dirección del mismo iniciáronse en el Palacio de Justicia algunas obras de restauración y reparación, de verdadera

necesidad; obras que fueron proseguidas por el sucesor de aquél, el actual presidente don Enrique Lassala. Y este señor, con motivo de las reformas realizadas en la sala de lo contencioso, para instalar en ella la sección cuarta de lo criminal, dispuso, con muy notable acierto, dar una nueva colocación a los retratos de los Condes soberanos de Barcelona.

Por consecuencia de tal disposición, actualmente dichos retratos están instalados la mayor parte, y siguiendo riguroso orden cronológico, en el salón de «Pasos perdidos»; habiendo sido colocados los que en el



Vía Layetana, número 30
— BARCELONA —

FERROCARRIL DE CREMALLERA DE MONISTROL A MONTSERRAT

EL MEDIO MÁS CÓMODO, RÁPIDO Y ECONÓMICO
QUE PERMITE VISITAR MONTSERRAT EN UN DÍA
ESPLÉNDIDOS PANORAMAS

Billetes de ida y vuelta combinados con las Compañías
del Norte y Ferrocarriles Catalanes (Plaza de España).

Billetes para colectividades (mínimum 25 billetes).

OFICINAS EN BARCELONA:

Calle Aragón, 279, 1.º : - : Teléf. 73043

FUNICULAR DE MONTSERRAT A SAN JUAN

LA reciente reforma y ampliación de este funicular, uno de los primeros del mundo por su pendiente, hacen que la seguridad y comodidad del mismo sean absolutas.

En cinco minutos, y desde la misma plaza del Monasterio, en donde se halla emplazada la estación inferior, eleva al viajero a 1,000 metros sobre el nivel del mar, haciendo que las excursiones por la parte alta de la montaña sean factibles a todo el mundo. De la estación superior del funicular, las excursiones a San Jerónimo, San Juan, la Trinidad, etc., se convierten en agradables paseos.

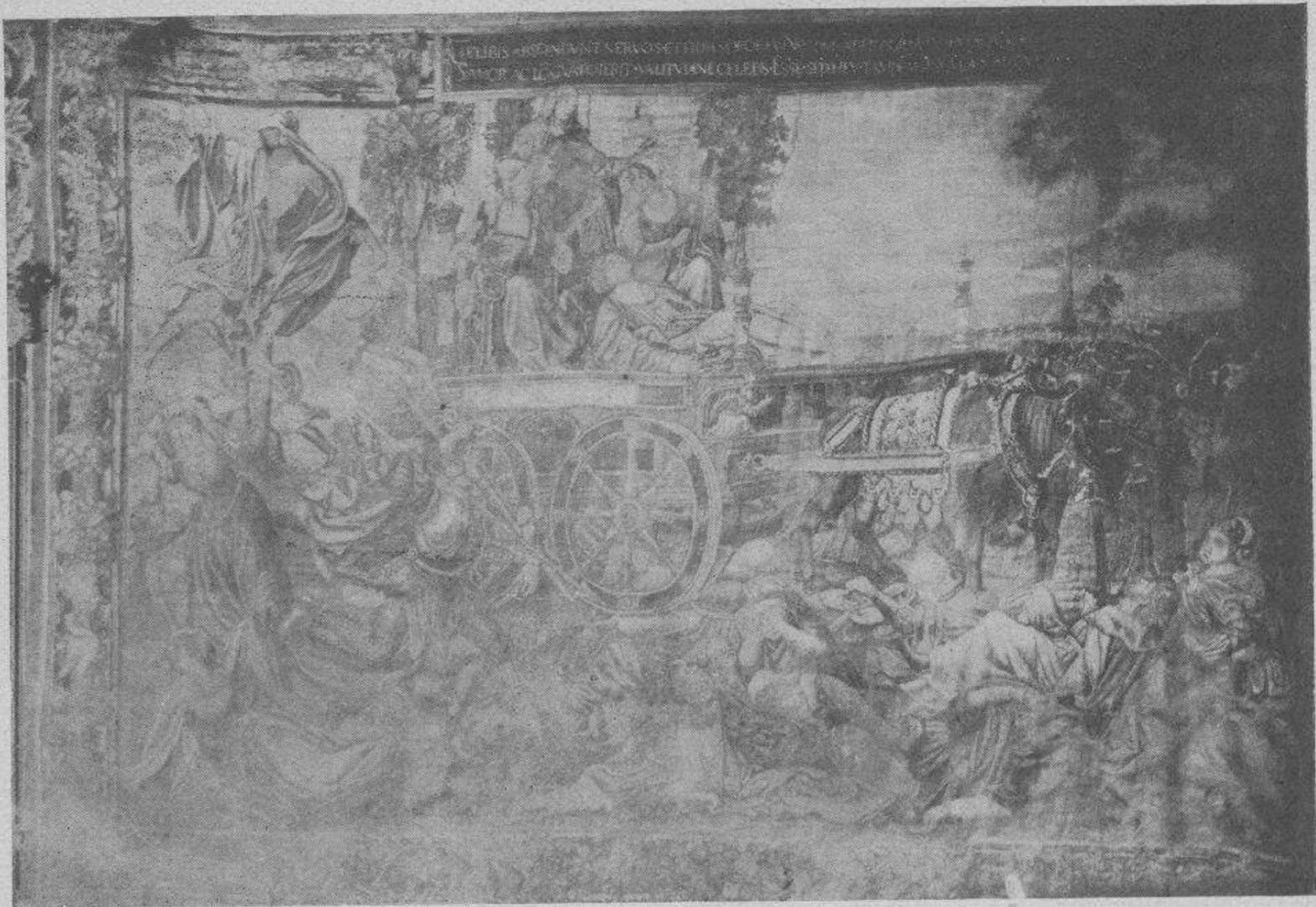
En la citada estación existe un bar, desde cuya terraza se disfruta de un panorama incomparable.

mismo no tuvieron cabida en el antedespacho del presidente y despachos del fiscal de S. M. y secretario de la Audiencia.

Desde el primer retrato de la colección hasta el del Emperador Carlos V (conde xxxii), todos son obra del pintor italiano Felipe Ariosto; y los comprendidos desde el de Felipe III (conde xxxiv) hasta el de Isabel II (conde xliii) se deben a diversos pintores desconocidos y son de factura artística inferior a los de Ariosto.

El retrato más notable de toda la colección es, sin disputa, el de Felipe II (conde xxxiii), atribuido a su pintor de cámara Juan Pantoja de la Cruz, discípulo del famoso Alonso Sánchez Coello, que llevó a cabo grandes trabajos en el Pardo y en el Escorial.





Uno de los tapices de la colección del «Poema del Petrarca»

VI. — PRESIDENTES Y FISCALES

Para terminar este trabajo, y a guisa de epílogo, no dejará de ser oportuno dar una relación de los señores que hasta el presente han desempeñado los elevados cargos de presidente y fiscal de S. M. en la Audiencia territorial de Barcelona desde la fecha en que la misma fué establecida en el actual Palacio de Justicia.

En 5 de octubre de 1905 fué nombrado presidente de la Audiencia don Buenaventura Muñoz y Rodríguez, cuyo señor tomó posesión del cargo el 28 de los citados mes y año, cesando en 16 de febrero de 1910, por haber sido nombrado magistrado del Tribunal Supremo; siendo, por tanto, el primer presidente que tuvo la Audiencia después de su traslado al nuevo edificio.

Don Pascual del Río Laredo; de 18 marzo de 1910 a 30 enero de 1913.

Don Federico Serantes Romo; de 10 de febrero de 1913 a 31 de diciembre de 1914.

Don José Catalá Fluixá; de 2 de enero de 1915 a 25 de abril de 1917. Este señor falleció estando desempeñando el cargo.

Don Bernardo Longué y Mariátegui; de 7 de mayo de 1917 a 22 de octubre del mismo año.

Don Fernando de Prat Gay; de 25 de octubre de 1917 a 10 de junio de 1920.

Don Ernesto Giménez Sánchez; de 26 de junio de 1920 a 28 del siguiente octubre.

Don Vicente Santandreu Herrando; de 5 de noviembre de 1920 a 8 de abril de 1921.

Don Francisco Alvarez Vega; de 18 de abril de 1921 a 15 de marzo de 1923.

Don Angel de Vera Nogales; de 21 de marzo de 1923 a 4 de octubre del propio año.

Don Benito Salgués Alvarez; de 21 de octubre de 1923 a 25 del siguiente diciembre.

Don Segundo Fernández Argüelles; de 7 de enero de 1924 a 25 de septiembre de 1925.

Don Enrique Lassala Izquierdo; en 29 de octubre de 1925 tomó posesión del cargo y sigue desempeñándolo actualmente.

Al inaugurarse el Palacio de Justicia, ejercía en la Audiencia el cargo de fiscal de S. M. don Manuel del Valle Solano, que, habiéndose posesionado de aquél en 9 de mayo de 1908, cesó en 13 de septiembre del siguiente año 1909.

Al señor del Valle han sucedido:

Don Pascual del Río Laredo; de 4 de octubre de 1909 a 17 de marzo de 1910.

Don Miguel M.^a Rives Sabater; de 18 de mayo de 1910 a 3 de abril de 1914.

Don José Godoy García; de 8 de abril de 1914 a 21 de junio de 1917.

Don Fernando de Prat Gay; de 25 de junio de 1917 a 22 de octubre de igual año.

Don Manuel Fernández Golfín; de 5 de noviembre de 1917 a 4 de octubre de 1920.

Don Julio Martínez Gimeno; de 20 de octubre de 1920 a 8 de abril de 1921.

Don Diego Medina Garcia; de 12 de abril de 1921 a 21 de mayo de 1923.

Don Francisco Sánchez Olmo; de 1.º de junio de 1923 a 26 de octubre de 1925.

Don Crisanto Posada Galván; de 31 de octubre de 1925 a 17 de enero de 1928.

Don Juan Bonilla Goizueta; actual fiscal, que tomó posesión de cargo en 24 de enero de 1928.

IMP. CASA P. DE CARIDAD

: : BARCELONA : :



TELÉFONOS:

71450

75307

75327

75317



UTILICE SUS SERVICIOS:

Auto-Taxis.

Automóviles de lujo.

Automóviles de alquiler.

“Guíe usted mismo”.

Ambulancias sanitarias.

Camionetas transporte.



NIETOS DE JUAN MEDINA
BORDADORES EFECTIVOS DE LA REAL CASA

MANUFACTURA DE TODA CLASE DE BANDERAS
Y ESTANDARTES NACIONALES, EXTRANJEROS
Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS

Primera casa en los bordados, en lanas, sedas, oro y plata de trabajo inmejorable
Esmero y elegancia en condecoraciones, medallas, gorras,
insignias de todas clases y para todos los cuerpos Militares,
Ejército, Marina y Corporaciones Civiles

Viajes "BARCELONA EXPRESS"

(ALMACENES JORBA)

Avenida Puerta del Angel, 21 :-: Teléfono 14747 :-: BARCELONA

EXCURSIONES ACOMPAÑADAS

Viajes a "FORFAIT"

Organización de Viajes y Excursiones

Billetes Aéreos

Billetes Kilométricos

Pasajes Marítimos

Fletamento de Buques

Visita diaria a

BARCELONA

en autocar y en automóviles gran lujo

SALIDAS DE LA AGENCIA

Mañana : A las 9.30

Tarde : A las 15.30

Excursión a Montserrat

» a Poblet y Santas Creus

» a Tarragona



HOTEL FALCÓN

PLAZA DEL TEATRO Y RAMBLA
BARCELONA

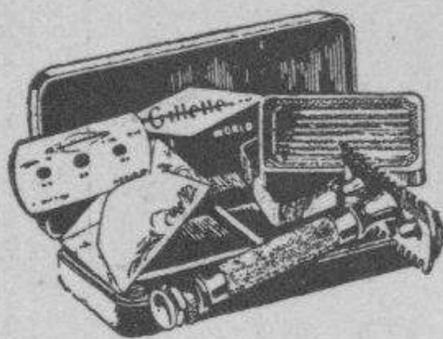
CALEFACCIÓN CENTRAL :-: ASCENSOR :-: AGUA
CORRIENTE, CALIENTE Y FRÍA :-: TELÉFONOS
EN TODAS LAS HABITACIONES

PRECIOS:

Habitaciones desde 6 pesetas. - Habitaciones con baño desde 9 a 12 pesetas.
Pensión desde 16 a 25 pesetas



**¡Esa
Sensación
de
Pulcritud
Absoluta!**



¡Cuántas veces se habrá maravillado Vd. ante la importancia que en el EXITO asume el factor PULCRITUD!

Es lógico, pues, que tenga Vd. en **GILLETTE** su mejor aliado.

Únicamente la Compañía **Gillette**, con su técnica consumada y su maquinaria única en el mundo puede obtener del acero el filo perfecto de sus hojas.

Máquinas de afeitar

TRADE → **Gillette** → MARK
Gillette
Legítimas

SDAD. ANMA GILLETTE - APARTADO 682 - BARCELONA